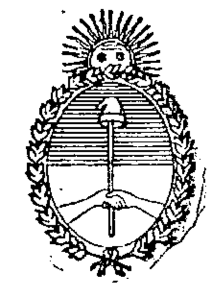
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, martes 28 de febrero de 1984

NUMERO
25.374
AÑO XCII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Suipacha 767
1008 Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 234.520

JORGE DANIEL BORRELLI
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T. E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL
T. E. 392-4009
PUBLICACIONES
T. E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 392-3775/3788
DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T. E. 392-4221
AVISOS
T. E. 392-4457
MESA DE ENTRADAS
T. E. 392-4056
SUSCRIPCIONES
T. E. 392-3949
COSTOS Y FACTURACION
T. E. 392-4475
DEPTO. GRAFICO
T. E. 982-5423/1741
COORDINACION DE TALLERES
T. E. 982-1830
COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T. E. 982-0675
CONTROL DE PRODUCCION
T. E. 982-6697
PERSONAL
T. E. 982-4760
DEPOSITOS Y ALMACENES
T. E. 982-3632

$a 1,60

SUMARIO



DECRETOS

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Incorpóranse a la planilla anexa al artículo 3º del Decreto Nro. 2.118/80 y sus modificaciones determinadas partidas de la Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera.

DECRETO
Nº 681

Bs. As., 24/2/84

VISTO que la Ley 20.496 declara de interés nacional la promoción del uso de fertilizantes, y

CONSIDERANDO:

Que el "Programa de Aumento de Productividad Agropecuaria. Subprograma de Fertilizantes. Primera Etapa" formulado por la Secretaría de Agricultura y Ganadería, tiene como objeto básico aumentar sustancialmente el empleo de fertilizantes químicos en cultivos extensivos.

Que la gravedad de la crisis que enfrenta la Nación, que no tiene precedentes en el siglo, exige el uso pleno de los recursos del país, por lo que deben explotarse de inmediato las posibilidades de aumentar la producción y la productividad agropecuaria, sobre todo en el caso de los productos exportables.

Que la difusión masiva de fertilizantes y otros agroquímicos tienen un impacto a muy corto plazo sobre la producción y los saldos exportables dado que su efecto se manifiesta, naturalmente, en el mismo año agrícola en que se los utiliza.

Que la factibilidad técnica de dicho objetivo está asegurada porque en el país se produjo la adopción generalizada de semillas mejoradas, que entre otras aptitudes, tiene la de brindar amplia respuesta a la aplicación de fertilizantes como la corroboran los resultados de los experimentos y ensayos realizados por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y por el uso de esa técnica en cultivos de campo por parte de los productores.

Que la factibilidad económica del Subprograma está fehacientemente demostrada a condición de que se abarate significativamente y se estabilice el precio de los fertilizantes en relación al de los granos.

Que la pérdida de recaudación fiscal que originará la reducción de la alícuota del Impuesto al Valor Agregado, será más que compensada con la recaudación adicional de derechos sobre las mayores exportaciones que se producirán fruto del mayor empleo de fertilizantes, debido al menor precio de los mismos.

Que la medida encuadra en las facultades conferidas por el artículo 31 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Incorpóranse a la planilla anexa al artículo 3º del Decreto Nº 2.118|80 y sus modificaciones las partidas de la Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera que seguidamente se detallan con sus correspondientes Observaciones:

NCCA Partida	Texto	Observaciones
28.16	Amoníaco licuado o en solución.	Sin exclusiones.
31.01	Guano y otros abonos naturales de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí, pero no elaborados químicamente.	Sin exclusiones.
31.02	Abonos minerales o químicos nitrogenados.	Sin exclusiones.
31.03	Abonos minerales o químicos fosfatados.	Sin exclusiones.
31.04	Abonos minerales o químicos potásicos.	Sin exclusiones.
31.05	Otros abonos; productos de este Capítulo que se presenten en tabletas, pastillas y demás formas análogas o en envases de un peso bruto máximo de 10 kilogramos.	Sin exclusiones.

Art. 2º — Las disposiciones del presente decreto entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial y producirán efectos respecto de hechos imponibles que se verifiquen entre ese momento y el 31 de diciembre de 1984.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza

INVERSIONES EXTRANJERAS

Apruébase la autorización conferida por el Banco Central de la República Argentina a The First National Bank of Boston - Sucursal Buenos Aires para adquirir el fondo de comercio de Caja de Crédito Ideal S.A.

DECRETO Nº 674

Bs. As., 24/2/84

VISTO el Expediente Nº 33.240/83 (fotocopia) del Registro del Banco Central de la República Argentina, y,

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la empresa local de capital extranjero The First National Bank of Boston - Sucursal Buenos Aires solicitando se le apruebe la inversión extranjera por la suma de Un Millón Treinta y Seis Mil Seiscientos Pesos Argentinos ($a 1.036.600) para la adquisición del fondo de comercio de Caja de Crédito Ideal S.A. con más los ajustes convenidos.

Que ese Banco es un ente autónomo que cuenta con numerosas filiales en el exterior y en este país.

Que el Banco Central de la República Argentina, sobre la base de los antecedentes reunidos, estima que se dan las condiciones de reciprocidad contempladas en el artículo 14 de la Ley Nº 21.526.

Que a ese respecto se tiene en cuenta, entre otros aspectos, que existen en los Estados Unidos de Norteamérica sucursales de bancos de capitales argentinos que funcionan como filiales operativas, con facultad para captar depósitos.

Que se tienen en consideración los objetivos que animan a la recurrente en la autorización que gestiona, a concretarse fundamentalmente mediante su participación en el desarrollo de las relaciones comerciales y financieras entre los Estados Unidos de Norteamérica y nuestro país.

Que el Directorio del Banco Central de la República Argentina, por Resolución Nº 446 del 17 de noviembre de 1983, autorizó "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, el proyecto presentado por The First National Bank of Boston - Sucursal Buenos Aires, en razón de ajustarse a las pautas y lineamientos que surgen de las normas aplicables al caso en cuestión.

Que el proyecto ha sido evaluado favorablemente por permitir el acrecentamiento de los vínculos financieros existentes con el exterior.

Que la Subsecretaría de Economía del Ministerio de Economía se expidió favorablemente sobre la presente inversión.

Que lo solicitado encuadra en los artículos 14 de la Ley Nº 21.526, 4º inciso 1) apartado f) y 10 de la Ley Nº 21.382 (T.O. 1.980) y 43, 49, 84 y 85 del Decreto Nº 103 del 19 de enero de 1981 y en el Decreto Nº 313 del 10 de febrero de 1982.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la autorización conferida por el Banco Central de la República Argentina a The First National Bank of Boston - Sucursal Buenos Aires para adquirir el fondo de comercio de Caja de Crédito Ideal S.A.

Art. 2º — Apruébase la inversión extranjera por la suma de Un Millón Treinta y Seis Mil Seiscientos Pesos Argentinos ($a 1.036.600) con más los ajustes convenidos ya realizada en parte y a realizar por la empresa local de capital extranjero The First National Bank of Boston - Sucursal Buenos Aires para la adquisición del fondo de comercio de Caja de Crédito Ideal S.A.

Art. 3º — La parte a realizar de la inversión a que se refiere el artículo precedente deberá efectivizarse dentro de los Cinco (5) días de la entrada en vigencia de este decreto, caso contrario caducará la presente aprobación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

JUSTICIA

Acéptase la renuncia del Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal - Juzgado Nº 8.

DECRETO Nº 672

Bs. As., 24/2/84

VISTO el expediente Nº 55.381/84 del registro de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 1º de marzo de 1984, la renuncia presentada por el señor doctor Osvaldo José Pérez Cortés (Mat. Nº 4.361.781), al cargo de Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal —Juzgado Nº 8—.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú

SALARIOS

Insístese en el cumplimiento de las disposiciones del Decreto Nro. 554/84.

DECRETO Nº 676

Bs. As., 24/2/84

VISTO el Expediente Nº 30.052/84 del registro del Tribunal de Cuentas de la Nación y lo dispuesto por el Decreto Nº 554 de fecha 14 de febrero de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que ha sido menester encarar el otorgamiento, a partir del 1º de enero de 1984, de una suma fija no remuneratoria de cien pesos argentinos ($a 100) mensuales, en virtud de haberse detectado un pequeño desfasaje en la estimación del índice general de precios al consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos para el pasado mes de enero de 1984.

Que, consecuentemente, al no existir otro arbitrio inmediato para concretar el otorgamiento del complemento aludido, se autorizó la medida mediante el dictado del referido Decreto Nº 554 de fecha 14 de febrero de 1984, con lo cual se salvó una situación coyuntural y además, se posibilitó mantener las pautas salariales reiteradamente enunciadas por el Gobierno Nacional.

Que frente a la observación parcial Nº 34/84 formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación, corresponde apelar a la facultad emergente del artículo 87 de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley Nº 23.354/56).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de los artículos 1º, 2º, 4º y 5º del Decreto Nº 554 del 14 de febrero de 1984.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza
Antonio Mucci



RESOLUCIONES

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Normas aduaneras relativas al régimen general de equipaje.

RESOLUCION RGANTIE Nº 581

Bs. As., 23/2/84

VISTO las normas aduaneras relativas al régimen general de equipaje; y,

CONSIDERANDO:

Que en armonía con el Decreto Reglamentario de la Ley Nº 22.415, corresponde la adecuación de esas normas;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 23, inciso i) del Código Aduanero,

El Administrador Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el índice temático detallado en el Anexo I y las normas de aplicación que conforman el régimen general de equipaje de importación y exportación que ilustran los Anexos II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI que forman parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º — Mantener la vigencia de los formularios OM-927 A (Declaración de equipaje - encomiendas) OM-1780 (Declaración de equipaje), OM - 1272 S (Solicitud de fraccionamiento de equipaje), OM - 1860 (Para ser utilizado por los pasajeros de las categorías E, D y F), OM - 1681 (Acta de equipaje por presentación espontánea), OM - 1682 (Acta de equipaje por no presentación espontánea), OM - 1629 (Solicitud de Viajeros para dejar su equipaje o parte del mismo en depósito fiscal), OM - 121 (Declaración de objetos transportados como equipaje), OM - 1390 (Recibo de efectos remitidos a pago de derechos) y OM - 956 (Solicitud de retiro de equipaje no acompañado).

Art. 3º — Derogar el formulario OM - 1855 (Declaración Jurada de equipaje).

Art. 4º — Derogar las Resoluciones Nros. 5.106/80 y 5.150/80 (BANA Nº 244/80) y 101/81 (BANA Nº 10/81).

Art. 5º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Remítase copia a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archívese.

Francisco C. Barreiro

ANEXO I

INDICE TEMATICO

Tema	Anexo
Definiciones	II
Disposiciones Generales aplicables al equipaje de entrada	III
Pasajeros categoría A	IV
Pasajeros categoría B	V
Pasajeros categoría C y D con residencia no inferior a un (1) año	VI
Pasajeros categoría D con residencia inferior a un (1) año	VII
Pasajeros categoría E y F	VIII
Pasajeros del área aduanera especial	IX
Normas para la verificación de equipajes mediante el sistema de canal verde y canal rojo	X
Equipaje de salida	XI

ANEXO II

DEFINICIONES

A los fines del presente Régimen se entienden:

1 POR EQUIPAJE

Constituyen equipaje los efectos nuevos o usados que un viajero, en consideración a las circunstancias de su viaje, pudiere razonablemente utilizar para su uso o consumo personal o bien para ser obsequiados, siempre que por la cantidad, calidad, variedad y valor no permitieren presumir que se importan o exportan con fines comerciales o industriales.

2 POR EQUIPAJE ACOMPAÑADO

El que lleva consigo al viajero y transportado en el mismo medio en que viaja.

3 POR EQUIPAJE NO ACOMPAÑADO

El que llega al país o sale de él, antes o después que el viajero.

4 POR EFECTOS PERSONALES

Los efectos de vestir y aseo, y los demás efectos que tengan manifiestamente carácter personal.

5 POR INCIDENCIAS DE VIAJE

Los efectos nuevos o usados, adquiridos por el viajero para sí o para obsequio.

6 POR FRANQUICIAS

Las exenciones de índole tributaria que le corresponde al viajero, para el despacho aduanero de los efectos constitutivos de su equipaje.

7 POR BENEFICIOS

La facilidad de importar o exportar artículos, no comprendidos dentro de la franquicia y, por lo tanto sujetos al pago de los derechos y gravámenes correspondientes, por los montos autorizados.

8 POR DERECHOS Y GRAVAMENES

Los derechos de importación o exportación y cualesquiera otros derechos, impuestos, gravámenes y tasas o imposiciones diversas que se perciban en el momento de la importación o de la exportación o con motivo de ellas.

ANEXO III

DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES AL EQUIPAJE DE ENTRADA

1 DE LA DECLARACION

a) Los pasajeros de cualquier categoría que arriben al país, deberán efectuar la declaración del contenido de su equipaje en forma verbal.

b) Los que esperen recibir o hayan recibido por cualquier medio de transporte equipaje no acompañado, deberán igualmente declararlo en forma verbal, a cuyo efecto el Guarda Aduanero dejará constancia de ello en el respectivo pasaporte. Dicho requisito es indispensable a los fines del posterior despacho de ese tipo de equipaje.

c) Los equipajes "no acompañados" podrán llegar al país dentro de los siguientes plazos:

Con anterioridad al arribo del pasajero:
Tres (3) meses para los que ingresen por vía acuática.
Un (1) mes para los que arriben por vía terrestre o aérea.
Con posterioridad al arribo del pasajero.
Seis (6) meses.

Los plazos indicados se contarán a partir de la fecha de arribo del viajero.

El equipaje "no acompañado" deberá llegar en condición de carga y su despacho a plaza podrá ser gestionado por el propio interesado, por representante legal o por despachante de Aduana, debiendo en estos supuestos otorgar el pasajero la correspondiente autorización por escrito mediante las formalidades de rigor. El equipaje deberá proceder del lugar o de los lugares que hubiere visitado el pasajero.

d) Los pasajeros no podrán declarar como propios equipajes de terceros o encargarse, por cuenta de personas que no viajen a bordo, de conducir e introducir efectos que no les pertenecen. La transgresión a esta norma dará lugar a la aplicación de las sanciones que correspondieren.

Quedan exceptuados de lo dispuesto, los efectos personales en uso de los domiciliados en el país, que hubieran fallecido en el extranjero. Está circunstan-

da deberá probarse con documentación fehaciente certificada por autoridad consular argentina del lugar en que se produjo el deceso.

2 DEL DEPOSITO Y VERIFICACION DEL EQUIPAJE

a) El equipaje caerá automáticamente en rezago, vencidos los siguientes plazos de permanencia en depósito:
Tres (3) meses para los que arriben no acompañados por vía acuática.
Un (1) mes para los que arriben no acompañados por vía terrestre o aérea.
El mismo podrá librarse a plaza o reexportarse si así lo deseare el interesado, quien deberá requerirlo por escrito con suficiente antelación a su enajenación.
En igual lapso se considerará en situación de rezago el equipaje en tránsito, acompañado o no.

b) Durante el primer día en depósito, los equipajes quedan liberados del pago de los servicios portuarios; los en tránsito gozarán de análoga franquicia durante el lapso de un (1) mes.

c) Los viajeros de las categorías E y F que no desearen que su equipaje sea sometido a verificación, total o parcial, por parte del servicio aduanero, deberán así expresarlo antes de iniciarse la revisación, quedando los bultos no revisados depositados en jurisdicción aduanera por un plazo de hasta un (1) mes, debiéndose a tal fin llenar los formularios OM-1.629, 1.629/1 y 1.629/2, según corresponda.
Vencido dicho plazo se procederá en orden a lo establecido por los artículos 417 inciso e) o 419 inciso d) del Código Aduanero según correspondiere.

d) Es facultad de las Aduanas verificar el contenido de los equipajes durante su permanencia en depósito, en presencia de los interesados o de los agentes del transporte que los hubieren conducido; o de oficio, si no concurrieren, previa citación fehaciente al acto de verificación, sin que el hecho pueda dar lugar a reclamo alguno. Esta facultad podrá ejercitarse también, en caso de duda, respecto de los equipajes pertenecientes a los pasajeros de las categorías E y F, aún en los casos en que dichos pasajeros hubieren hecho manifestación expresa, en ocasión de su llegada, de que no se los verifique.

3 DEL DERECHO A LAS FRANQUICIAS Y BENEFICIOS

a) Los viajeros de todas las categorías podrán beneficiarse por año calendario con la exención de los tributos que gravaren la importación para consumo con relación a los efectos nuevos, pudiendo fraccionarse el valor total de la franquicia, pero los montos no utilizados dentro del año no podrán acumularse para el siguiente. Estos bienes deberán arribar exclusivamente como equipaje acompañado.

b) En cuanto hace a los beneficios (efectos sujetos al pago de gravámenes) le alcanza el mismo tratamiento, pudiendo utilizarse también la vía de equipaje "no acompañado".

c) Cuando se trate de un grupo familiar, se podrán acumular los montos correspondientes a cada uno de los viajeros.

d) Los pasajeros de la categoría C (a residir e inmigrantes) no podrán usufructuar nuevamente la franquicia adicional, tanto el titular como los demás beneficiarios del grupo conviviente, por el período de tres (3) años.

e) Los viajeros que no hubieren cumplido dieciséis (16) años de edad, siempre que no se hubieren emancipado, solamente gozarán de hasta un cincuenta (50 %) de las franquicias tributarias que para los efectos nuevos corresponden a los mayores de igual categoría y siempre que se tratare de efectos apropiados a su edad.

f) A los fines indicados en los apartados precedentes, las dependencias aduaneras jurisdiccionales dejarán constancia de los valores utilizados en los respectivos pasaportes.

g) En caso de extravío o sustracción del pasaporte, esta Administración Nacional resolverá, a petición formal del viajero, sobre la procedencia o no de conceder la franquicia.
En el caso de reemplazo, los interesados deberán hacer establecer en el nuevo documento y por la autoridad competente, las constancias aduaneras que existieren en el antiguo, o en su caso, la inexistencia de las mismas.

h) A los fines de determinar los valores de los efectos que integran el equipaje, cuando el pasajero no acreditare en forma suficiente con la respectiva factura comercial la identidad y los precios abonados por los mismos, se deberá tener en cuenta los establecidos en la Cartilla de Valores vigente, con carácter supletorio.
Cuando el valor de los efectos supera los límites fijados con el pago de los tributos, competerá a esta Administración Nacional resolver sobre la importación para consumo o reexportación de los bienes, previa solicitud del viajero, a cuyo efecto las dependencias intervinientes confeccionarán el OM-1681 A.

4 BIENES EXCLUIDOS DEL REGIMEN

Quedan excluidos del régimen que se reglamenta, los automotores en general, sus partes y/o repuestos y/o accesorios, con excepción de aquellos vehículos introducidos por los pasajeros de las categorías D, E y F, los cuales podrán importarse temporariamente de acuerdo a lo establecido en la presente para cada una de esas categorías.

Quedan también excluidas las motocicletas, motonetas, bicicletas a motor, motores dentro y fuera de borda, casas rodantes, las aeronaves y las embarcaciones de todo tipo, sus partes y/o repuestos, excepto botes, canoas, piraguas, yolas, esquíes, pedalos, embarcaciones plegables y/o inflables y/o desarmables y similares sin motor para la práctica de deportes.

A los bienes excluidos le son aplicables las disposiciones generales que regulan su tratamiento, o bien el régimen de admisión temporaria, si así procediere.

5 PROHIBICIONES

Queda prohibido importar bajo este régimen mercadería que no constituyere equipaje.
En los supuestos de transgresión las dependencias aduaneras formularán la correspondiente denuncia a través del OM-1681 A.
Los pasajeros no podrán introducir armas de fuego que no contaren con la autorización del Organismo competente, ni explosivos, inflamables, estupefacientes, objetos obscenos y todo tipo de material subversivo o pornográfico, como toda otra mercadería cuya importación estuviere prohibida por razones no económicas.

6 FRACCIONAMIENTO

Podrá admitirse el fraccionamiento del equipaje "no acompañado" remitido por vía postal internacional, en el supuesto de que el viajero por razones de fuerza mayor sólo retirara parte de dicho envío; los restantes bienes podrán reexpedirse o abandonarse a favor del Estado Nacional, a cuyo efecto se utilizará el OM-1272.

7 EQUIPAJE "NO ACOMPAÑADO"

Sólo podrán introducirse como equipaje "no acompañado" efectos en uso, salvo las excepciones previstas en esta reglamentación. No obstante, los efectos nuevos que por este medio se introdujeren y cuya cantidad, calidad, variedad y valor no permitiere presumir fines comerciales o industriales, serán despachados a plaza previo pago de los tributos que correspondieren, siempre que la totalidad de los bienes introducidos por el viajero, comprendido el equipaje acompañado, no excediere los valores máximos fijados para cada categoría.

8 EQUIPAJE ACOMPAÑADO ARRIBADO SIN SU TITULAR

Los efectos despachados como equipaje acompañado y que por caso fortuito o fuerza mayor o por confusiones, errores u omisiones arribaren sin sus respectivos titulares, deberán permanecer depositados por el transportista a la orden de quien correspondiere en jurisdicción aduanera mientras no fueren objeto de reclamo. Dichos efectos podrán ser despachados a plaza previo cumplimiento de los recaudos ordinarios previstos para el equipaje acompañado. En caso de reembarco, el mismo podrá ser solicitado por el titular de los efectos o, cuando vinieren rotulados para otro país, por el transportista.

9 PLAZO PARA DESTINAR EQUIPAJE ACOMPAÑADO

Cuando los efectos que constituyeren equipaje acompañado, hubieren ingresado a depósito, el plazo para destinarlo será de quince (15) días, contados a partir del arribo del viajero; caso contrario se dispondrá su enajenación.

10 TRANSFERENCIA

La propiedad, posesión o tenencia de los efectos nuevos o con poco uso, que hubieren sido importados por la vía de equipaje con exención del pago de derechos de importación, no pueden ser objeto de transferencia a título oneroso por el plazo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de su introducción a plaza.

ANEXO IV

PASAJEROS CATEGORIA "A" DE RETORNO DE PAISES LIMITROFES

a) Libre
Prendas de vestir; artículos de tocador, artículos de consumo, uso y adorno personal incluidas las joyas personales, libros, revistas y documentos en general, coches para niños y sillas rodantes con o sin motor para inválidos, todo en uso y apropiados a la persona y condición del viajero

b) Franquicia de u$s. 100 (libre) - Beneficio de u$s. 300 (con pago de derechos)
Podrán introducir con exención de tributos a la importación dentro del monto establecido, además de los elementos citados en el punto a), entre otros, los siguientes efectos nuevos:
cámaras fotográficas y cinematográficas y una cantidad razonable de películas y accesorios; proyectores de diapositivas o films y sus accesorios y una cantidad razonable de diapositivas o films; binoculares; instrumentos de música portátiles; aparatos portátiles para la grabación y la reproducción del sonido y una cantidad razonable de discos, cintas, cassettes o similares; radios y/o televisores portátiles; máquina de escribir, de calcular, de coser y de tejer portátiles; artículos y equipos para la práctica de camping y deportes; bicicletas sin motor, canoas o similares de una longitud inferior a 5,5 mts.; herramientas y objetos manuales para el ejercicio de la actividad, profesión u oficio del viajero; ropa de cama, mantelería y demás objetos que constituyen el menaje de la casa y de uso del viajero y su familia.
Dentro del mismo monto se incluyen:
Bebidas alcohólicas hasta un (1) litro.
Cigarrillos hasta doscientos (200) unidades.
Cigarros hasta veinte (20) unidades.
Comestibles hasta dos (2) kilos.
Esta franquicia se otorgará únicamente para el equipaje acompañado.
El exceso de esta franquicia y hasta un valor de trescientos (300) dólares estadounidenses más (beneficio) quedará sujeto al pago de los tributos que correspondan, pudiendo arribar como equipaje acompañado o "no acompañado".

c) Efectos llevados del país.
Los efectos de origen extranjero a que se hace referencia en el punto anterior con excepción de los que constituyen el menaje de la casa y bebidas, cigarrillos, cigarros y comestibles, podrán ser reingresados con exención de los tributos que gravaren la importación para consumo, siempre que hubieran sido declarados a la salida ante el servicio aduanero con el llenado del formulario respectivo y retornen con el pasajero dentro del plazo de un (1) año.
Los efectos de origen nacional no necesitan ser declarados.

ANEXO V

PASAJEROS CATEGORIA "B" DE RETORNO DE PAISES NO LIMITROFES

a) Libre
Prendas de vestir; artículos de tocador; artículos de consumo, uso y adorno personal, incluidas las joyas personales; libros; revistas y documentos en general, coches para niños y sillas rodantes para inválidos, todo en uso y apropiado a la persona y condición del viajero.

b) Franquicia de u$s. 300 (libre) - Beneficio de u$s. 600 (con pago de derechos)
Podrán introducir con exención de los tributos a la importación, dentro del monto establecido, además de los elementos citados en el punto a), entre otros, los siguientes efectos nuevos:
Cámaras fotográficas y cinematográficas y una cantidad razonable de películas y accesorios; proyectores de diapositivas o de films y sus accesorios y una cantidad razonable de diapositivas y films; binoculares; instrumentos de música portátiles; aparatos portátiles para la grabación y la reproducción del sonido y una cantidad razonable de discos, cintas, cassettes o similares; radios y/o televisores portátiles; máquinas de escribir, de calcular, de coser y de tejer portátiles; artículos y equipos para la práctica de camping y deportes; bicicletas sin motor, canoas o similares de una longitud inferior a 5,5 mts.; herramientas y objetos manuales para el ejercicio de la actividad, profesión u oficio del viajero; ropa de cama; mantelería y demás objetos que constituyen el menaje de la casa y que fueren de uso del viajero y de su familia.
Dentro del mismo monto se incluyen:
Bebidas alcohólicas hasta dos (2) litros.
Cigarrillos hasta cuatrocientas (400) unidades.
Cigarros hasta cincuenta (50) unidades.
Comestibles hasta cinco (5) kilos.
Esta franquicia se otorgará únicamente para el equipaje acompañado.
El exceso de esta franquicia y hasta un valor de seiscientos (600) dólares estadounidenses más (beneficio) quedará sujeto al pago de los tributos que correspondan, pudiendo arribar como equipaje acompañado o "no acompañado".

c) Efectos llevados del país
Los efectos de origen extranjero a que se hace referencia en el punto anterior, con excepción de los que constituyen el menaje de la casa y bebidas, cigarrillos, cigarros y comestibles, podrán ser reingresados con exención de los tributos que gravaren la importación para consumo, siempre que hubieren sido declarados a la salida ante el servicio aduanero con el llenado del formulario respectivo y retornen con el pasajero, dentro del plazo de un (1) año.
Los efectos de origen nacional no necesitan ser declarados.

ANEXO VI

PASAJEROS CATEGORIA "C" Y "D" CON RESIDENCIA NO INFERIOR A UN (1) AÑO

a) Libre
Prendas de vestir; artículos de tocador; artículos de consumo, uso y adorno personal, incluidas las joyas personales; libros, revistas y documentos en general; coches para niños y sillas rodantes para inválidos, todo en uso y apropiado a la persona y condición del viajero.

b) Franquicia de u$s. 300 (libre) - Beneficio de u$s. 600 (con pago de derechos)
Podrán introducir con exención de los tributos a la importación dentro del monto establecido, además de los elementos citados en el punto a), entre otros, los siguientes efectos nuevos:
Cámaras fotográficas y cinematográficas y una cantidad razonable de películas y accesorios; proyectores de diapositivas o de films y sus accesorios y una cantidad razonable de diapositivas y de films; binoculares; instrumentos de música portátiles; aparatos portátiles para la grabación y la reproducción del sonido y una cantidad razonable de discos, cintas, cassettes o similares; radios y/o televisores portátiles; máquinas de escribir, de calcular, de coser y de tejer portátiles; artículos y equipos para la práctica de camping y deportes; bicicletas sin motor, canoas o similares de una longitud inferior a 5,5 mts.; herramientas y objetos manuales para el ejercicio de la actividad, profesión u oficio del viajero; ropa de cama, mantelería y demás objetos que constituyan el menaje de la casa y que fueren de uso del viajero y de su familia.
Dentro del mismo monto, se incluyen:
Bebidas alcohólicas hastados (2) litros.
Cigarrillos hasta cuatrocientos (400) unidades.
Cigarros hasta cincuenta (50) unidades.
Comestibles hasta cinco (5) kilos.
Esta franquicia se otorgará únicamente para el equipaje acompañado.
El exceso de esta franquicia y hasta un valor de seiscientos (600) dólares estadounidenses más (beneficio) quedará sujeto al pago de los tributos que correspondan, pudiendo arribar como equipaje acompañado o no acompañado.

c) Franquicia adicional
Los viajeros podrán adicionalmente introducir como equipaje acompañado o no acompañado con exención de los tributos que gravaren la importación para consumo, los siguientes efectos en uso que, por su cantidad, calidad, variedad y valor aseguren ser para su uso personal o el de su grupo familiar conviviente:
— los que correspondieren a su casa habitación.
— los útiles, herramientas, máquinas, aparatos e instrumentos científicos o de otra clase inherentes a la profesión, arte u oficio del viajero, siempre que no constituyeren equipos para la instalación de talleres, laboratorios u otros establecimientos comerciales, industriales o semejantes.
Este beneficio no podrá ser utilizado nuevamente por el viajero ni por los demás miembros del grupo familiar conviviente dentro de los tres (3) años contados a partir de la fecha del libramiento de los efectos.

d) Franquicia por casamiento
Cuando el viajero hubiere contraído enlace en el extranjero con un residente argentino y ambos arribaren para constituir casa habitación, podrán ingresar adicionalmente como equipaje acompañado o no acompañado, con exención de los tributos que gravaren la importación para consumo, los efectos nuevos o en uso que constituyeren regalos de casamiento, siempre que su valor no excediere de dos mil (2.000) dólares estadounidenses. En tales casos deberán probar su matrimonio con documentación fehaciente y arribar al país dentro de los seis (6) meses de haberse realizado el enlace.

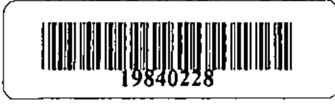
e) Generalidades
Los pasajeros de las categorías "A" y "B" que regresen al país luego de por lo menos un (1) año de residencia en el exterior serán considerados como de la categoría "C".
Dicho plazo no se considerará interrumpido cuando el viajero hubiera realizado viajes ocasionales al país, siempre que su permanencia en el mismo, durante el año anterior a su arribo no excediere de cuarenta (40) días en total. Cuando existieren razones debidamente fundamentadas esta Administración Nacional podrá admitir tolerancias en el citado plazo hasta un máximo de veinte (20) días corridos.

ANEXO VII

CATEGORIA "D" - (TEMPORALES)

I PERMANENCIA INFERIOR A UN (1) AÑO - PROCEDENTES DE PAISES LIMITROFES

a) Libre
Prendas de vestir; artículos de tocador; artículos de consumo, uso y adorno per-



sonal, incluidas las joyas, libros, revistas y documentos en general, coches para niños y sillas rodantes para inválidos, todo en uso y apropiado a la persona y condición del viajero.

b) Franquicia de u$s. 100 (libre) - Beneficio de u$s. 300 (con pago de derechos)

Podrán introducir con exención de los tributos a la importación, dentro del monto establecido, además de los elementos citados en el punto a), entre otros, los siguientes efectos nuevos: Cámaras fotográficas y cinematográficas y una cantidad razonable de películas y accesorios; aparatos proyectores de diapositivas o de films; binoculares; instrumentos de música portátiles; aparatos portátiles para la grabación y la reproducción del sonido y una cantidad razonable de discos, cintas, cassettes o similares; radios y/o televisores portátiles; máquinas de escribir, de calcular, de coser, de tejer portátiles; artículos y equipos para la práctica de camping y deportes; bicicletas sin motor, canoas o similares de una longitud inferior a 5,5 mts.; herramientas y objetos manuales para el ejercicio de la actividad, profesión u oficio del viajero; ropa de cama; mantelería y demás objetos que constituyan el menaje de la casa y que fueren del uso del viajero y de su familia.

Dentro del mismo monto se incluyen: Bebidas alcohólicas hasta un (1) litro. Cigarrillos hasta doscientas (200) unidades. Cigarros hasta veinte (20) unidades. Comestibles hasta dos (2) kilos.

Esta franquicia se otorgará únicamente para el equipaje acompañado.

El exceso de esta franquicia y hasta un valor de trescientos (300) dólares estadounidenses más, quedará sujeto al pago de los tributos que correspondan, pudiendo arribar como equipaje acompañado o no acompañado.

c) Automotores

Los viajeros de esta categoría podrán introducir temporariamente los automotores de los que fueren propietarios o legítimos tenedores al amparo de las "Libretas de Paso por Aduanas", de conformidad a lo previsto en las normas en vigor, o bien por el régimen general de destinación suspensiva de importación temporaria. El mismo beneficio podrán invocar los viajeros argentinos que acreditaren ante el servicio aduanero residencia permanente en el exterior y que ingresaren ocasionalmente al país por un plazo no mayor de noventa (90) días.

Asimismo los viajeros de esta categoría podrán ingresar temporariamente, tanto por la vía de equipaje acompañado o por la de no acompañado, aeronaves, embarcaciones deportivas, motocicletas, bicicletas, instrumentos científicos o profesionales y demás mercaderías destinadas a ser utilizadas por el viajero, con el compromiso escrito de reexportarlas, a cuyo efecto un tercero residente en el país avalará ese compromiso mediante el llenado del OM 1860 A o, en su caso, con garantía bancaria cuando el valor del efecto lo aconsejare.

II PERMANENCIA INFERIOR A UN (1) AÑO - PROCEDENTES DE PAISES NO LIMITROFES

Esta categoría de pasajeros goza de análogas condiciones determinadas en el punto I, pero con una **franquicia de u$s. 300 (libre) y un beneficio de u$s. 600 (con pago de derechos).**

Dentro del monto de la franquicia a que se alude precedentemente, se incluyen los artículos de consumo que se indican a continuación:

Bebidas alcohólicas hasta dos (2) litros. Cigarrillos hasta cuatrocientas (400) unidades.

Cigarros hasta cincuenta (50) unidades. Comestible hasta cinco (5) kilos.

III PERMANENCIA SUPERIOR A UN (1) AÑO

Las franquicias y beneficios de esta clase de viajeros están comprendidos dentro de los fijados para los viajeros de la Categoría "C" - Anexo VI.

ANEXO VIII

CATEGORIAS "E" (TURISTA) Y "F" (EN TRANSITO)

I PROCEDENTES DE PAISES LIMITROFES

a) Libre

Prendas de vestir; artículos de tocador; artículos de consumo, uso y adorno personal, incluidas las joyas; libros, revistas y documentos en general, coches para niños y sillas rodantes para inválidos, todo en uso y apropiado a la persona y condición del viajero.

b) Franquicia de u$s. 100 (libre) - Beneficio de u$s. 300 (con pago de derechos)

Podrán introducir con exención de los tributos a la importación dentro del monto establecido, además de los elementos mencionados en el punto a), entre otros, los siguientes efectos nuevos:

Cámaras fotográficas y cinematográficas y una cantidad razonable de películas y accesorios; aparatos proyectores de diapositivas y films; binoculares; instrumentos de música portátiles; aparatos portátiles para la grabación y la reproducción del sonido y una cantidad razonable de discos, cintas, cassettes o similares; aparatos de radio y/o televisión portátiles; máquinas de escribir, de calcular, de coser y de tejer portátiles; artículos y equipos para la práctica de camping y deportes; bicicletas sin motor, canoas o similares de una longitud inferior a 5,5 mts.; herramientas y objetos manuales para el ejercicio de la actividad, profesión u oficio del viajero; ropa de cama; mantelería y demás objetos que constituyan el menaje de la casa y que fueren de uso del viajero y de su familia.

Dentro del mismo monto se incluyen: Bebidas alcohólicas hasta un (1) litro. Cigarrillos hasta doscientas (200) unidades. Cigarros hasta veinte (20) unidades. Comestibles hasta dos (2) kilos.

Esta franquicia se otorgará únicamente para el equipaje acompañado.

El exceso de esta franquicia y hasta un valor de trescientos (300) dólares estadounidenses más, quedará sujeto al pago de los tributos que correspondan, pudiendo arribar como equipaje acompañado o no acompañado.

c) Automotores

Los viajeros de esta categoría podrán introducir temporariamente los automotores de los que fueren propietarios o legítimos tenedores al amparo de las "Libretas de Paso por Aduanas", de conformidad a lo previsto en las normas en vigor, o bien por el régimen general de destinación suspensiva de importación temporaria. El mismo beneficio podrán invocar los viajeros argentinos que acreditaren ante el servicio aduanero residencia permanente en el exterior y que ingresaren ocasionalmente al país por un plazo no mayor de noventa (90) días.

Asimismo, los viajeros de esta categoría podrán introducir temporariamente, tanto por la vía de equipaje acompañado o por la de no acompañado aeronaves, embarcaciones deportivas, motocicletas, bicicletas, instrumentos científicos o profesionales y demás mercadería destinada a ser utilizada por el viajero, con el compromiso escrito de reexportarla, a cuyo efecto un tercero residente en el país avalará ese compromiso mediante el llenado del OM 1860 A, o en su caso, con garantía bancaria cuando el valor del efecto lo aconsejare.

II PROCEDENTES DE PAISES NO LIMITROFES

Estas categorías de pasajeros gozan de análogas condiciones que las categorías indicadas en el punto I precedente, pero con una **franquicia de u$s. 300 (libre) y un beneficio de u$s. 600 (con pago de derechos).**

Dentro del monto de la franquicia a que se alude precedentemente, se incluyen los artículos de consumo que se indican a continuación, con las siguientes limitaciones: Bebidas alcohólicas hasta dos (2) litros. Cigarrillos hasta cuatrocientas (400) unidades. Cigarros hasta cincuenta (50) unidades. Comestibles hasta cinco (5) kilos.

ANEXO IX

PASAJEROS PROCEDENTES DEL AREA ADUANERA ESPECIAL

a) Libre

Prendas de vestir; artículos de consumo, uso y adorno personal, incluidas las joyas; libros, revistas y documentos en general; coches para niños y sillas rodantes para inválidos, todo en uso y apropiado a la persona y condición del viajero.

b) Franquicia de u$s. 300 (libre) - Beneficio de u$s. 600 (con pago de derechos)

Podrán introducir con exención de los tributos a la importación, dentro del monto establecido, además de los elementos mencionados en el punto a), entre otros, los siguientes efectos nuevos: Cámaras fotográficas y cinematográficas y una cantidad razonable de películas y accesorios; aparatos proyectores de diapositivas o de films y sus accesorios y una cantidad razonable de diapositivas y de films; binoculares; instrumentos de música portátiles; aparatos portátiles para la grabación y la reproducción del sonido y una cantidad razonable de discos, cassettes, cintas o similares; aparatos de radio y/o televisión portátiles; máquinas de escribir, de calcular, de coser y de tejer portátiles; artículos y equipos para la práctica de camping y deportes; bicicletas sin motor, canoas o similares de una longitud inferior a 5,5 mts.; herramientas y objetos manuales para el ejercicio de la actividad, profesión u oficio del viajero; ropa de cama; mantelería y demás objetos que constituyan el menaje de la casa y que fueren de uso del viajero y de su familia.

Dentro del mismo monto se incluyen: Bebidas alcohólicas hasta dos (2) litros. Cigarrillos hasta cuatrocientas (400) unidades. Cigarros hasta cincuenta (50) unidades. Comestibles hasta cinco (5) kilos.

Esta franquicia se otorgará únicamente para el equipaje acompañado.

El exceso de esta franquicia y hasta un valor de seiscientos (600) dólares estadounidenses más quedará sujeto al pago de los tributos que correspondan, pudiendo arribar como equipaje acompañado o no acompañado.

c) Efectos llevados del Territorio Nacional Continental al Area Aduanera Especial.

Los efectos de origen extranjero de los viajeros de esta categoría, podrán ser reingresados con exención de los tributos que gravaren la importación para consumo, siempre que hubieren sido declarados a la salida ante el servicio aduanero con el llenado del formulario respectivo y retornen dentro del término de un (1) año, a contar de la salida del pasajero.

Cuando los efectos de que se trata fueren de origen nacional, gozarán de la exención sin necesidad de formular la declaración indicada.

d) Generalidades

El tratamiento previsto en este Anexo alcanza tanto a los residentes en el Area Aduanera Especial o Area Franca que viajen al Territorio Nacional Continental, como a los turistas extranjeros que visiten la zona y regresen.

ANEXO X

NORMAS PARA LA VERIFICACION DE EQUIPAJES MEDIANTE EL SISTEMA DE CANAL VERDE Y CANAL ROJO

a) Vías de revisación a elección del pasajero

Se otorgará al pasajero la opción de seguir dos canales de revisación, el verde si no conduce elementos sujetos al pago de derechos, o el rojo cuando los elementos que condujera se encuentran sujetos al pago de gravámenes.

b) Intervención aduanera del pasaporte

Los pasaportes serán intervenidos por personal aduanero, debiendo colocarse las siguientes constancias:

1) **Cancelado**: en caso de haberse hecho uso de la totalidad de las franquicias y beneficios.
   Si espera o no equipaje "no acompañado".
2) **Montos Parciales** de franquicias y beneficios, tantas veces como sean utilizados hasta completar el total.
   Si espera o no equipaje "no acompañado".

Los señores Jefes de las respectivas jurisdicciones cuidarán que el personal a sus órdenes coloque las debidas aclaraciones de firma y que las constancias sean, en los pasaportes, legibles y el personal actuante fácilmente identificable.

c) Diagrama de atención al pasajero

Entregado que fuere el equipaje al interesado y depositado en los carros habilitados al efecto, el pasajero se dirigirá hacia la zona de revisación próxima a la salida, en cuyo momento deberá elegir el canal verde o rojo según corresponda al tratamiento de su equipaje, cuando exista esa doble vía y siempre que la Jefatura de la Jurisdicción no disponga otro método.

El personal afectado al control aduanero en cada canal, podrá disponer la verificación de los pasajeros o equipajes que resultaren sospechosos. Salvo casos debidamente justificados, la detención se efectuará por conducto del Jefe a cuyo cargo se encuentre cada canal de revisación.

En el supuesto caso que el pasajero detenido en el curso del canal verde, conduzca efectos sujetos al pago de derechos, se labrará acta, secuestrándose dichos bienes y sometiéndose al pasajero a sumario contencioso.

El infractor será derivado hacia una dependencia interior habilitada al efecto, con el objeto de practicar el recuento y labrar el acta respectiva. La atención de este cometido estará a cargo del Jefe de la dependencia o el encargado de turno.

— **Si el pasajero en el momento de serle requerido el pago, por cualquier circunstancia no está en condiciones de abonar los gravámenes pertinentes, el guarda actuante retendrá los efectos remitidos a la oficina de pago de derechos mediante la utilización del formulario OM-1390, una de cuyas copias será entregada al pasajero como constancia de recepción y para gestionar su posterior retiro.**
  Otra copia será destinada a la Jefatura, como es de rigor.
— **El Jefe o encargado de cada canal determinará el pasajero o grupo familiar que será revisado, accionando un pulsador que encenderá una luz color rojo o timbre y que indicará al guarda de turno a la salida del canal, que deberá proceder al examen del equipaje.**
— Atento que los canales han sido provistos de sistema luminoso reversible, el Jefe de cada jurisdicción determinará si corresponde variar los colores, teniendo en cuenta la afluencia de público en cada uno de ellos cuidando mediante la adopción de este simple dispositivo, que la salida del público sea fluida.
— Los Jefes de jurisdicción tomarán los recaudos del caso, a fin de que el personal especializado sea ubicado en los lugares con concentración previa del equipaje —pulmones en desembarcaderos y área de concentración próximos a las plataformas —con el objeto de que dispongan del mayor tiempo posible para detectar la probable infracción y alertar el dispositivo de represión, ello sin perjuicio de la actividad propia del personal afectado al salón de revisación.

ANEXO XI

EQUIPAJE DE SALIDA

A los efectos del despacho del equipaje de exportación, los viajeros se clasifican en las siguientes categorías:

G) — Residentes en el país que egresaren en forma temporaria.
H) — Residentes en el país, con una permanencia no inferior a un (1) año, que egresaren para radicarse en el exterior.
I) — Los que egresaren del país luego de haber ingresado con la visa de temporarios, turistas o en tránsito.

Estas categorías de viajeros podrán exportar con exención de los tributos que gravaren la exportación para consumo, tanto por la vía del equipaje acompañado o la del "no acompañado", aquellos efectos, nuevos o en uso, que normalmente correspondan a los viajeros de estas categorías, en cantidades razonables para su uso consumo u obsequio y que no presupongan fines de comercio.

Los viajeros de la categoría H podrán, adicionalmente, exportar con exención de los tributos que gravaren la exportación para consumo los bienes que formaren parte de su casa-habitación y elementos de su profesión arte u oficio, que por su cantidad, variedad y valor fueren adecuados al viajero y a su grupo familiar conviviente.

Para gozar de esta exención, los viajeros deberán acreditar su radicación en el exterior, no pudiendo hacer uso nuevamente de este beneficio hasta después de haber transcurrido el plazo de un (1) año, contado a partir de la fecha de su reingreso al país.

Cuando los viajeros de las categorías H e I hubieren contraído enlace en el país, podrán exportar con exención de los tributos que gravaren la exportación para consumo los efectos nuevos o en uso que constituyeren regalos de casamiento, siempre que su cantidad, variedad y naturaleza no hicieren presumir fines comerciales o industriales.

En tales casos, deberán pro[illegible]r el matrimonio con documentación fehaciente y salir del país dentro de los seis (6) meses de haberse realizado el enlace.

Asimismo le alcanzan al equipaje de salida las prohibiciones y exclusiones previstas para el equipaje de importación.

El equipaje acompañado será revisado en forma selectiva, a efectos de otorgarle un trámite ágil, salvo que mediaren sospechas de que el mismo contuviese mercaderías prohibidas, en cuyo caso se procederá a su revisión en forma exhaustiva.

En cuanto al equipaje "no acompañado" será sometido a revisión de acuerdo a las normas de verificación en vigor. Podrá despacharse tres (3) meses anteriores y hasta seis (6) meses posteriores, contados desde la fecha de salida del viajero.

En caso de hallarse vencidos los plazos previstos para esta clase de equipajes, deberá efectuarse una exportación a consumo, debiendo cumplimentar los regímenes aduaneros y cambiarios vigentes.

El viajero no podrá declarar como propio equipaje de terceros o encargarse, por cuenta de personas que no viajen abordo de remitir efectos que no le pertenezcan, salvo cuando se trate de bienes en uso de propiedad de personas domiciliadas en el extranjero que hubieran fallecido en el país, debiendo acreditarse tal circunstancia con documentación fehaciente.

Quedan excluidos de este régimen los siguientes bienes:

a) las armas de fuego que no contaren con la autorización del organismo competente, explosivos, inflamables, estupefacientes, objetos obscenos y literatura subversiva o pornográfica.

b) Los automotores en general, sus partes y repuestos, las motocicletas, motonetas y bicicletas a motor, los motores dentro y fuera de borda las casas rodantes, las aeronaves y las embarcaciones de todo tipo, sus partes y repuestos.

No obstante, los pasajeros de la categoría G podrán exportar temporariamente aeronaves y embarcaciones deportivas, automóviles, motocicletas, bicicletas, instrumentos científicos o profesionales y demás mercaderías destinadas a ser utilizadas por el viajero debiendo ser reimportadas dentro del plazo de un (1) año.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

COMISIONES INTERNACIONALES

Acéptase la renuncia presentada por la Delegada Titular de la República ante la Comisión Interamericana de Mujeres.

RESOLUCION Nº 63

Bs. As., 31/1/84

VISTO el Expediente DGPer. número 475/84; la renuncia presentada por la Doctora Da. Luz Amalia Etchemendigaray, como Delegada Titular de la República ante la Comisión Interamericana de Mujeres.

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

Resuelve:

Artículo 1º — Aceptar la renuncia como Delegada Titular de la República ante la Comisión Interamericana de Mujeres, que presenta la Doctora Da. Luz Amalia Etchemendigaray, cargo para el que fuera designada por Decreto 347 del 11 de febrero de 1983.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Caputo

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Apruébanse los nuevos cargos para los servicios básicos que presta la citada Empresa.

RESOLUCION Nº 139

Bs. As., 21/2/84

VISTO el Expediente letra ENTEL, número 769-0, año 1984, en el que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones solicita la aprobación de nuevos cargos para los servicios básicos que presta, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde establecer en forma paulatina mediante el ajuste de los diversos cargos de aplicación para los servicios básicos de telecomunicaciones, valores que coadyuven a solventar las ingentes inversiones que demande el plan de expansión de los mismos.

Que dicha medida se encuadra en las competencias acordadas a este Ministerio por el Artículo 22 inciso 3 de la Ley Nº 22.520.

Por ello,

El Ministro de Obras y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1º — Establecer a partir del 21/2/84 para los servicios básicos que presta la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, los cargos cuyos valores consignados en listas anexas forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — A los cargos resultantes se les adicionará en el momento de su aplicación los importes que correspondan según la incidencia de la Ley Nro. 22.294, relativa al Impuesto al Valor Agregado.

Art. 3º — Serán considerados temporarios los servicios de líneas generales, télex, circuitos particulares aptos para comunicaciones telefónicas o telegráficas cuando éstos se soliciten para funcionar durante un lapso que no exceda los sesenta (60) días corridos, a cuyo término se procederá a su retiro, facultándose a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones a ampliar el plazo por un término no mayor de treinta (30) días, también corridos, mediante causas debidamente justificadas. Procederá nuevamente el cobro del cargo establecido para estas instalaciones, en caso de restablecimiento.

Art. 4º — Los servicios temporarios aludidos en el artículo precedente, abonarán un cargo de instalación equivalente al quince por ciento (15 %) del correspondiente a los permanentes.

Art. 5º — Mantener para la conexión y cambio de domicilio de los servicios básicos, cuando así corresponda, las modalidades establecidas por otras disposiciones y reglamentaciones vigentes.

Art. 6º — Facúltase a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones para conceder mayores facilidades de pago que las establecidas en las listas anexas, que integran la presente resolución, cuando las circunstancias de hecho existentes, impongan este recurso para una fluida comercialización de los servicios.

Art. 7º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 103 M.O. y S.P. de fecha 3/2/84 y lo establecido en los incisos a) y b) del punto 1º de las listas anexas que forman parte integrante de la Resolución 490/81 y M.O. y S.P. del 30/10/81.

Art. 8º — Hacer extensivo a las empresas privadas, entidades y organismos que prestan servicios telefónicos públicos las disposiciones contenidas en la presente resolución.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SERVICIO EXTERIOR

Traslado de un funcionario.

RESOLUCION Nº 3

Bs. As., 4/1/84

ATENTO a razones de servicio,

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

Resuelve:

Artículo 1º — Trasladar de la Embajada de la República ante los Emiratos Arabes Unidos, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al funcionario de la categoría B, Ministro Plenipotenciario de primera clase D. Vicente Guillermo Arnaud.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Caputo

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

SORGO

Apruébase la Reglamentación de Compras de Sorgo Granífero, a granel, para las provincias del Chaco, Formosa, Santiago del Estero y los departamentos de Nueve de Julio, General Obligado y Vera de la provincia de Santa Fe, para la campaña 1983/84.

RESOLUCION Nº 25.838

Bs. As., 23/2/84

VISTO el proyecto de Reglamentación de Compras de Sorgo Granífero a granel, para las provincias de Chaco, Formosa, Santiago del Estero y los departamentos de Nueve de Julio, General Obligado y Vera de la provincia de Santa Fe, para la campaña 1983/84, y

CONSIDERANDO:

Que constituye una decisión política del Gobierno Nacional, que esta Junta debe ejecutar en su área específica, el apoyo a las economías no pampeanas.

Que pese a las restricciones financieras derivadas de la dramática situación recibida por el actual Gobierno Nacional, esta Junta ha realizado negocios de exportación de sorgo granífero, que le permiten cumplir ese objetivo central del programa de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Que la Junta Nacional de Granos se encuentra autorizada a comprar los granos y productos cuya comercialización haya sido reglamentada por la misma, como así también para reglamentar su aplicación.

Por ello,

El Interventor en la Junta Nacional de Granos en uso de las atribuciones del Directorio

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase la Reglamentación anexa para la compra por esta Junta de Sorgo Granífero, a granel, de las provincias del Chaco, Formosa, Santiago del Estero, y de los departamentos de Nueve de Julio, General Obligado y Vera de la provincia de Santa Fe, de la campaña 1983/84.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Alberto Ferrari Etchebérry

REGLAMENTO DE COMPRAS

I - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º — A partir del 27 de febrero de 1984 y hasta el 31 de agosto de 1984 la Junta Nacional de Granos, comprará sorgo granífero en condiciones estándar, de producción de las provincias del Chaco, Formosa, Santiago del Estero y los partidos de General Obligado, Vera y 9 de Julio de la provincia de Santa Fe.

Artículo 2º — Las compras se efectuarán a productores a través de:

a) Agentes
b) Personal autorizado de la Delegación Barranqueras.

A los efectos de esta resolución, son agentes las cooperativas, acopiadores y productores registrados como operadores autorizados por la Junta Nacional de Granos.

La mercadería deberá encontrarse depositada en:

a) Instalaciones de agentes.
b) Silos Chacra.
c) Instalación oficial del puerto de Barranqueras.

En ningún caso la mercadería podrá ser depositada a la intemperie.

Artículo 3º — Fíjase el precio de compra de sorgo granífero en los términos de la presente resolución en pesos argentinos doscientos veinte ($a 220) cada cien (100) kilogramos, para mercadería puesta sobre vagón/camión en los puertos de Santa Fe o Barranqueras.

En caso de que el precio de pizarra para el sorgo granífero, de la Cámara Arbitral de la Bolsa de Rosario, correspondiente a alguno de los tres (3) días anteriores a la fecha de venta fuera superior al precio sostén establecido, se reconocerá dicho valor más elevado.

Artículo 4º — El precio establecido en el artículo anterior debe entenderse para sorgo granífero a granel grado 2, depositado y acondicionado estableciéndose las siguientes bonificaciones y descuentos para los demás grados:

Grado	Bonificación o Descuento %
1	+ 1
3	— 1.5

Artículo 5º — Liquidación — El precio de la operación se obtendrá descontando, del precio para mercadería puesta en el puerto, el flete desde el lugar de depósito al puerto de compra. El peso neto se obtendrá descontando del peso bruto entregado las mermas por zarandeo y secado, si correspondiera, y hasta un 0,5% en concepto de merma de manipuleo.

El importe bruto se calculará teniendo en cuenta el precio de la operación y el peso neto. Las deducciones permitidas al productor son:

1 Gastos Convenidos

1.1 Gastos Generales: Son todos los gastos y servicios ocasionados por el ingreso y egreso de mercadería al elevador. Quedan incluidos en este rubro todos los gastos de pesaje, carga, descarga, recepción y análisis. Esta enumeración se hace al solo efecto ilustrativo y se calculará sobre el importe bruto.

1.2 Acarreo: Hasta el lugar de entrega si correspondiere.

1.3 Almacenaje devengado hasta la fecha de compra y los servicios varios de acondicionamiento de la mercadería para su ingreso al elevador en condiciones estándar, en los casos que correspondiere, que se calcularán sobre el kilaje neto ingresado.

1.4 Comisión: Será de libre contratación entre las partes.

2 Impuestos: Deberán descontarse asimismo todos los impuestos aplicables a la operación, según las normas pertinentes, cuando el "Agente" sea también agente de retención. Al solo efecto indicativo se señala como procedentes actualmente las siguientes deducciones:

2.1 Impuestos a los Ingresos Brutos: La tasa local correspondiente.

2.2 Impuestos de Sellos.

2.3 Aportes y contribuciones al Ministerio de Acción Social: las vigentes al momento de la liquidación.

Artículo 6º — Fletes — El flete a deducir del lugar del depósito al puerto, se regirá por la tarifa al puerto que el vendedor estime como más conveniente teniendo en cuenta la distancia al puerto y el medio de carga. Se tomará la tarifa vigente al momento de la operación que podrán ser:

a) La tarifa ferroviaria: sólo en caso de contar la instalación con desvío ferroviario.
b) La tarifa camionera.

Las tarifas por flete camionero que se considerarán para determinar los descuentos de flete a puerto, serán las que fije esta Junta Nacional de Granos con vigencia para todo el país.

II - DERECHOS DEL VENDEDOR

Artículo 7º — Compras a Través de Agentes — El productor solicitará espacio y convendrá con el agente las tarifas por los servicios a prestar por éste, de acuerdo a lo enunciado en el artículo 6º. Lo pactado se volcará en el formulario 1116 "A", firmando el agente su oferta de tarifas. En el campo "otros" de las Condiciones de Entrega del formulario 1116 "A" el agente deberá indicar la comisión a cobrar expresada en términos porcentuales, en caso de concretarse la venta a la Junta Nacional de Granos. Se indicará lo antedicho bajo la leyenda: "En caso de venta a la Junta Nacional de Granos Comisión ...%". El productor recibirá copia del formulario firmado por el agente.

Por cada entrega parcial el productor recibirá una muestra lacrada del lote entregado y recibo de entrega. El productor podrá solicitar, cuando lo estime conveniente, el cierre de la liquidación primaria, considerándose entonces finalizada la entrega por el parcial entregado.

Por su parte el agente podrá considerar finalizada la entrega cuando lo estime conveniente, siempre y cuando hayan transcurrido diez (10) días a contar de la primera entrega.

Con independencia de la existencia o no de una orden de venta, el agente deberá realizar la respectiva liquidación física, (peso neto y calidad), dentro de los cuatro días subsiguientes a la finalización de la entrega. Podrá el productor aceptar o rechazar la referida liquidación, y en este último caso podrá solicitar la revisión de la misma, apelando de acuerdo a las normas en vigencia. El productor también podrá, sin perjuicio de dicha apelación, dar orden de venta, fijando el precio, aún cuando estuviera pendiente el resultado del análisis definitivo.

Artículo 8º — Compras Directas en Instalación Oficial del Puerto Barranqueras — Los productores podrán negociar su mercadería por entrega directa en la Instalación Oficial del puerto de Barranqueras.

En concepto de gastos de administración la Junta Nacional de Granos cobrará en estos casos el equivalente de un 3% del importe bruto de la operación, además del importe que corresponda por servicios de ingreso y egreso al elevador, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1 — Solicitar espacio previamente en el lugar de entrega. La Junta Nacional de Granos comunicará al productor o su representante autorizado la fecha en que deberá comenzar la entrega, la cual deberá completarse dentro de los 15 días subsiguientes.

2 — Lacrar muestras de las entregas parciales y exigir el recibo provisorio.

3 — Recibir dentro de los cinco (5) días hábiles de completada la carga, original y dos copias del Certificado Liquidación (F. 1959).

4 — Presentar en caso de disconformidad con el resultado del análisis, el pedido de reconsideración, dentro de los 15 días de la fecha de emisión ante la dependencia interviniente.

5 — Presentarse con el original y duplicado en casa bancaria sobre la cual está extendida la orden de pago, para recibir el importe del 100 % de la operación.

Artículo 9º — Los plazos y formas de pagos al productor serán los siguientes:

— Operaciones realizadas a través de agentes: Serán abonadas por la Junta al corredor interviniente dentro de los 5 días hábiles de conformada la liquidación, debiendo poner los fondos resultantes a disposición del productor dentro de los tres días hábiles siguientes.

— Operaciones realizadas a través del personal autorizado de la Instalación Oficial del Puerto de Barranqueras: serán pagadas en el acto por la sucursal del Banco elegido contra la presentación de la Orden de Pago.

Artículo 10 — Sin perjuicio de las sanciones pertinentes, el agente será responsable de todas las actualizaciones de valor y demás compensaciones o daños que por su incumplimiento a la obligación de liquidar y abonar en término, se generen a favor del vendedor.

III - REGIMEN DEL CERTIFICADO DE DEPOSITO EMITIDO POR AGENTES

Artículo 11 — Los agentes deberán emitir certificados de depósito (C.377) a nombre de la Junta Nacional de Granos por toda la mercadería que esta adquiera.

Artículo 12 — Los certificados de depósito no deberán comprender cantidades superiores a 500 toneladas ni inferiores a 50 toneladas. Para los casos de certificación sobre vagón se admitirán certificados de hasta 1.000 toneladas.

Artículo 13 — Las liquidaciones primarias que origina cada certificado de depósito deberán corresponder a un único precio de venta y a una misma calidad, aunque pueden tener origen en entregas de distintos productores.

Artículo 14 — La mercadería adquirida y respaldada por los certificados de depósito deberá encontrarse en todo momento disponible, en condiciones estandar de calidad y condición, con una tolerancia en cantidad de hasta un 3 %, y libre de gravámenes prendarios o de cualquier otro tipo que afecten su disponibilidad.

Artículo 15 — Presentado el certificado por el último endosatario y titular, el depositario deberá entregarle la mercadería en las condiciones establecidas en el artículo 22 de esta reglamentación de compras, liquidando las diferencias de calidad y cantidad de acuerdo a lo dispuesto en el citado artículo 22.

La entrega se hará constar en el mismo certificado a efectos de su anulación.

Sólo se deberá entregar mercaderías amparada por certificados en los que las cadenas de endosos se encuentren en forma sin que el depositario esté obligado a verificar la autenticidad de las firmas, con excepción de las de la Junta Nacional de Granos y la del último endosante.

La firma del representante de la Junta Nacional de Granos será además rubricada mediante el empleo de un "sello seco" a cuño. La del último endosatario deberá ser autenticada mediante certificación bancaria o notarial.

Artículo 16 — El endoso transmite todos los derechos resultantes del certificado de depósito. Se consignará al dorso del certificado y debe ser firmado por el endosante designando al beneficiario.

Será puro y simple y toda condición a la cual esté subordinado se tendrá por no escrita.

Artículo 17 — El 30 de diciembre de 1984 vencerán todos los certificados de depósito emitidos bajo esta resolución.

A la fecha de vencimiento, el propietario de la mercadería debe haber renegociado el almacenaje o retirado la mercadería. En caso contrario el agente depositario deberá comunicar a la Junta Nacional de Granos el incumplimiento, adjuntando nómina de certificados no cancelados, con el objeto de recibir autorización para la venta de la mercadería.

Artículo 18 — Seguros — Todo depositario deberá mantener en condiciones el grano a su cargo y asegurarlo a su favor por el valor de mercado. Deberá, asimismo, contar con un seguro contra todo riesgo que cubra al valor de plaza de la mercadería en tránsito que viaje bajo su propia responsabilidad. Dicho seguro podrá ser contratado por el transportista. En caso de siniestro y dentro de las 24 horas de producido el mismo, deberá informarlo por telegrama colacionado o carta documento a la Gerencia Comercial de la Junta Nacional de Granos, individualizando los certificados involucrados.

A efectos de determinar el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones del depositario, la Junta Nacional de Granos tomará en cuenta el dictamen de la compañía de seguros en lo referente al perjuicio ocurrido por la mercadería averiada.

En caso de reconocerse un siniestro, la Junta Nacional de Granos exigirá al depositario el pago de la mercadería a valores de mercado del día hábil anterior al del pago.

Si la compañía de seguros no reconociera el siniestro o si el daño no hubiera sido ocasionado por uno de los riesgos asegurados, la falta de entrega se considerará faltante, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 25 de esta Reglamentación.

Artículo 19 — Depósito en Silos Chacra — Cuando los agentes acuerden con los productores el depósito de la mercadería en las instalaciones de estos últimos, el agente y el depositario serán solidariamente responsables por la conservación de la misma, tanto en calidad como en cantidad y por el cumplimiento de la entrega, quedando afectado el margen de garantía del agente de compra. El almacenaje será a favor del depositario.

La circunstancia prevista se hará constar al dorso del Certificado de Depósito por lo cual el agente y el depositario suscribirán y refrendarán la siguiente leyenda:

"Operación realizada en los términos del artículo 20 de la resolución Nº 25.338".

Artículo 20 — Entregas en Puerto — Las entregas en puerto de la mercadería deberán realizarse de acuerdo con las siguientes modalidades:

a) **Entrega de mecadería certificada por vagón a instalaciones oficiales portuarias:** Mientras no exista disposición en contrario por parte de la Junta Nacional de Granos, los agentes que hubiesen certificado mercadería con descuento de flete ferroviario podrán despachar la misma indistintamente a los puertos de Santa Fe o Barranqueras, por ese medio en forma automática a medida que Ferrocarriles Argentinos provea los vagones previamente solicitados. La Gerencia Comercial podrá disponer, asimismo, la autorización para que se entregue mercadería por esta vía en otros puertos, de resultar ello conveniente en función del programa de carga de Ferrocarriles Argentinos y del programa de embarques del organismo. Cuando se modifique el puerto de entrega en despachos por ferrocarril, la diferencia en tarifas será en todos los casos absorbida por esta Junta Nacional de Granos.

Los depositarios deberán cargar certificados completos en cada despacho y comunicar fehacientemente a la Gerencia Comercial de la Junta Nacional de Granos los números de los certificados cargados dentro de las 24 horas de completada la carga.

b) **Entregas ordenadas a instalaciones portuarias o de campaña:** La Junta Nacional de Granos podrá dar orden de entrega en instalaciones portuarias o de campaña afectando mercadería amparada por certificados C. 377. De efectivizarse dicha orden con obligatoriedad de entrega en destino se procederá de la siguiente manera:

1) Cuando los depositarios cuenten con posibilidades de carga por ferrocarril, podrán despachar la misma por este medio, a medida que Ferrocarriles Argentinos provea los trenes previamente solicitados. Deberán remitir, además, comprobante de haber solicitado trenes completos u operativos, dentro de las 24 horas de haber recibido el pedido de aplicación. Los depositarios deberán cargar certificados completos en cada despacho y comunicar a la Gerencia Comercial de la Junta Nacional de Granos los números de los certificados cargados dentro de las 24 horas de completada la carga.

2) En los casos de utilizarse transporte camionero, la Junta Nacional de Granos otorgará cupos de cumplimiento obligatorio por parte de los distintos depositarios, de acuerdo a las posibilidades de recepción de cada puerto o instalación de campaña.

La Junta Nacional de Granos abonará los fletes al lugar de destino de la mercadería. La tarifa a considerar para carga por camión será la que fije la Junta Nacional de Granos con vigencia para todo el país.

En los casos a) y b) anteriormente citados, una vez presentada la documentación probatoria de la finalización del traslado, la Junta Nacional de Granos anulará los certificados C.377 afectados y, de corresponder, pagará o cobrará en el término de cinco (5) días de presentadas, las facturas correspondientes. Dicha facturación deberá presentarse dentro de las 72 horas de tener la documentación en su poder. Se liquidarán y pagarán en idéntico plazo todas las compensaciones devengadas al depositario original, teniendo en cuenta las condiciones reflejadas en el certificado C. 377 original y la documentación probatoria anteriormente citada.

En todos los casos las tarifas de flete y/o almacenaje serán las correspondientes al día anterior a la liquidación del traslado.

Se entenderá por documentación probatoria de la finalización del traslado en los casos de obligatoriedad de entrega en origen, el nuevo certificado C.377, y, en los casos con obligatoriedad de entrega en destino, el certificado C.1966 o similar y el nuevo certificado de depósito correspondiente.

Las diferencias de calidad y cantidad no podrán ser superiores a las establecidas en los puntos a) y b) del artículo 24.

Artículo 21 — Afectación de Garantía de Agentes en las Compras de la Junta Nacional de Granos — Para las compras de sorgo granífero que la Junta Nacional de Granos realice a través de agentes en los términos de la presente resolución, sólo podrán certificar mercadería en instalaciones propias o de terceros, aquellos agentes que estén autorizados a operar comercialmente con la Junta Nacional de Granos, en virtud de haber presentado las garantías correspondientes, las que serán afectadas de acuerdo a las disposiciones vigentes.

IV — CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

Artículo 22 — Cumplimiento de Entrega — La obligación de entrega se considerará cumplida mediante la carga del camión/vagón en los casos de entrega en origen previstos en el artículo 15 y en el artículo 20. ...

En los casos previstos en el artículo 20 con obligatoriedad de entrega en destino, la obligación de entrega se considerará cumplida, efectivizada la misma en la instalación portuaria o de campaña según corresponda.

Consideraciones especiales respecto de:

a) **Cantidad:** se considerará cumplida la obligación de entrega aún cuando el peso del grano entregado tenga un exceso o defecto de hasta un 3 % del total del grano amparado por los certificados de depósito.

En caso de entrega en instalaciones oficiales las diferencias en más o en menos deberán establecerse en el último certificado entregado, teniéndose en cuenta para el porcentaje de tolerancia, el total certificado por el agente por estación de entrega.

b) **Calidad:** Podrá ser cualquiera de los grados establecidos en el estandar vigente.

c) **Precio:** Las diferencias de calidad y cantidad se liquidarán al precio del trigo duro grado 2 de la cámara arbitral correspondiente al puerto o lugar de referencia, del día anterior al de la liquidación, la cual deberá ser emitida dentro de las 72 hs. de recibida la documentación correspondiente.

A tal efecto se considerará en todos los casos las cotizaciones de la Cámara Arbitral de Rosario y en caso de que ésta no haya fijado precio se tomará la cotización de la Cámara Arbitral más cercana.

d) **Bonificaciones y rebajas:** Las bonificaciones y rebajas correspondientes a las diferencias de grado de la mercadería entregada serán las que fija el artículo 4º.

e) **Plazo y pago de almacenajes:**

1) **Para entregar en origen:** La entrega deberá iniciarse dentro de un plazo máximo de 24 hs. a contar del momento en que se haya puesto en disponibilidad de carga los medios de transporte enviados o solicitados. Deberá continuar con un ritmo de carga no inferior a 200 toneladas diarias o del 5 % de la capacidad de acopio registrada, de resultar este porcentaje superior al tonelaje antes citado. En caso de presentarse más de un titular de certificados C. 377 a recibir mercadería, se respetará el orden de llegada de los elementos de transporte.

El agente depositario podrá exigir el previo pago del almacenaje devengado para iniciar la carga de la mercadería.

2) **Para entrega en destino:** Cuando la Junta Nacional de Granos otorgue cupos para entrega por camión, los mismos deberán ser cumplidos en la fecha asignada. Otorgados los cupos de entrega, si los mismos no se cumplieran en término será suspendida la compensación por almacenaje, a partir del día correspondiente a dichos cupos y por el tonelaje incumplido. Por otra parte, el incumplimiento reiterado de cupos de entrega sin mediar causa justificada será considerado infracción y hará pasible al responsable de las sanciones correspondientes. Incumplido el primer cupo, la Junta Nacional de Granos otorgará nuevos cupos de entrega.

En caso de incumplirse estos últimos y de no mediar razones de fuerza mayor debidamente justificadas, el agente depositario entrará en incumplimiento de entrega. Si las razones de fuerza mayor aludidas se verificaran con anterioridad a las fechas asignadas a los cupos de entrega, será obligación del depositario su notificación a la Junta Nacional de Granos con toda la antelación posible.

Cuando la venta se haya certificado con descuento de flete ferroviario según lo establecido en el artículo 6º y si en un plazo de sesenta (60) días corridos a contar de la orden de entrega en puerto, el despacho no se hubiera producido, la Junta Nacional de Granos podrá otorgar cupo camionero cuyo cumplimiento se ajustará a lo ya dispuesto para ese medio en el presente inciso. Si transcurridos los sesenta (60) días el agente no ha recibido los vagones correspondientes, podrá solicitar cupo camionero a la Junta Nacional de Granos, la que lo otorgará para la fecha más cercana posible.

Artículo 23 — Incumplimiento — Son situaciones que implican incumplimiento:

a) La falta de cumplimiento de entrega en los términos del artículo 22.

b) La constatación, en cualquier momento, que la mercadería se halla fuera de las condiciones estandar de calidad o condición o que exista faltante de cantidad, según las exigencias y márgenes del artículo 14 de este reglamento.

A) FALTA DE CUMPLIMIENTO DE ENTREGA Y RECAUDOS PARA SU ACREDITACION.

1.1 **Intimación** — Si se presentare el último endosatario a retirar la mercadería y ésta no le fuera entregada en los términos del artículo 22, el mismo intimará al depositario a comenzar o reiniciar la carga en el término de 24 horas mediante telegrama colacionado informando simultáneamente de tal situación a la Junta Nacional de Granos por el mismo medio indicando la causa del requerimiento y los certificados involucrados.

1.2 En caso de que el incumplimiento se deba a las condiciones de calidad y|o condición en que se encuentra la mercadería y si dichas condiciones son susceptibles de ser modificadas, mediante el tratamiento adecuado que permita llevar la mercadería a condiciones estandar, la intimación por parte del último endosatario deberá realizarse en los mismos términos del inciso 1.1.) pero co.. un plazo de cinco (5) días corridos.

2 **Configuración del Incumplimiento** — De no cumplirse la intimación y dentro de las 48 horas subsiguientes al vencimiento del plazo de la misma, el último endosatario deberá notificarle a la Junta Nacional de Granos, mediante telegrama colacionado o carta documento el incumplimiento de la entrega.

La falta de notificación a la Junta Nacional de Granos en el plazo fijado ocasionará la pérdida del derecho del último endosatario de solicitar a ésta la sustitución de dicho instrumento, o la entrega de la mercadería representada por el certificado motivo de la intimación, sin perjuicio de sus derechos contra el depositario incumplidor.

3 **Garantía de la Junta Nacional de Granos** — Constatado el incumplimiento será obligación de la Junta Nacional de Granos para con el último endosatario, entregarle dentro de los cinco (5) días corridos a contar de la constatación del incumplimiento un nuevo certificado por una cantidad equivalente a la amparada por este último, admitiéndose a tal efecto una diferencia del 20 % en más o en menos, debiendo compensarse estas eventuales diferencias con dinero, fijándose el valor de las mismas en función de la cotización de la Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires correspondiente al día anterior a la expedición del nuevo certificado.

4 **Subrogación** — En todos los casos en que la Junta Nacional de Granos otorgue un nuevo certificado en cumplimiento de la garantía de entrega que asume, deberá considerársela subrogada en todos los derechos y acciones que sobre el certificado no cumplido correspondían al propietario subrogado, quien a tales efectos deberá transferir a la Junta Nacional de Granos el certificado por simple endoso.

B) RESCISION DE CONTRATO

1 Configurado y constatado el incumplimiento la Junta Nacional de Granos rescindirá el contrato por la cantidad incumplida.

2 La rescisión del contrato se producirá sin la participación del titular del certificado en los siguientes casos:

a) Cuando mediante inspección la Junta Nacional de Granos determine la inexistencia total o parcial de la mercadería en planta.

En tal caso la rescisión del contrato será inmediata.

b) Cuando mediante inspección la Junta Nacional de Granos determine que la mercadería se encuentra fuera de las condiciones estandar de calidad o condición. En este caso, si dichas condiciones son susceptibles de ser modificadas mediante el tratamiento adecuado que permita llevar la mercadería a condiciones estandar, la Junta Nacional de Granos intimará al depositario a que acondicione la mercadería en un plazo de quince (15) días corridos. Transcurrido dicho período si la mercadería se mantiene fuera de estandar o no se ha solicitado la verificación técnica correspondiente (por ante el distrito técnico de esta Junta Nacional de Granos correspondiente a su zona), se rescindirá el contrato.

3 La rescisión del contrato generará, en todos los casos, a cargo del depositario la obligación del reintegro a la Junta Nacional de Granos del valor de la mercadería (descontando el flete correspondiente) según la cotización de la misma en la Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires correspondiente al día anterior a la liquidación de la deuda.

Dicha suma será actualizada hasta la fecha de pago mediante la aplicación de la tasa activa fijada por el Banco Central de la República Argentina para depósitos a treinta (30) días multiplicada por 1,2.

4 En caso de incumplimiento en los plazos o ritmos de entrega, la Junta Nacional de Granos podrá intimar la regularización de los mismos y si las circunstancias así lo aconsejan, determinar la rescisión del contrato y ser considerado esto como incumplimiento de cantidad.

5 Pagos: Todos los pagos que a favor de la Junta Nacional de Granos se originen por incumplimiento de depósito deberán ser efectuados en la Tesorería General de la Junta Nacional de Granos, Paseo Colón 367, Buenos Aires.

Artículo 24 — Sanciones Generales — Sin perjuicio de las multas y sanciones establecidas en esta resolución, el incumplimiento a cualquiera de sus normas hará pasible al incumplidor de la aplicación de las sanciones previstas en el Decreto Ley Nº 6.698|63 y la Ley Nº 21.469. Podrá aplicarse inclusive la pena de ser excluido de los registros respectivos.

V — COMISIONES Y TARIFAS

Artículo 25 — Almacenaje — Para el cómputo del almacenaje el período será el comprendido entre la fecha de emisión del certificado y la fecha de iniciación y finalización de entrega, según corresponda; y se aplicará la tarifa vigente al día anterior a la fecha de la facturación. Dicha tarifa será de cinco (5) centavos de dólar estadounidense (u$s 0,05) por tonelada y por día, y se ajustará a Pesos Argentinos de acuerdo al tipo de cambio efectivo neto que rija para la exportación de trigo pan, el día anterior a la fecha de facturación. El almacenaje que reconocerá la Junta Nacional de Granos será en todos los casos sobre la mercadería cuya procedencia y ubicación correspondan a las que figuran en el formulario C.377.

Artículo 26 — Comisión Corretaje — En las operaciones en que intervienen las Asociaciones o Federaciones de Cooperativas y Corredores autorizados éstos percibirán una comisión del uno por ciento (1 %) del importe bruto de la operación, que será abonado por la Junta Nacional de Granos.

El corredor interviniente será responsable ante esta Junta Nacional de Granos de la correcta presentación de la documentación exigida para formalizar cada operación de compra, y su posible traslado, asimismo también en la celeridad con que deberá realizar las gestiones pertinentes.

A título enunciativo se mencionan los controles mínimos a cargo del corredor:

1 La corrección de todos los cálculos aritméticos que surjan de las liquidaciones primarias, como de los certificados de depósito considerados y de las liquidaciones de traslado correspondientes.
2 La vigencia del precio de referencia a la fecha de emisión del certificado de depósito.
3 El correcto llenado de todos los datos que integran el certificado de depósito.
4 La corrección de las distancias a puerto de referencia desde cada estación de compra.
5 La vigencia de las tarifas de transporte consideradas a la fecha de emisión del certificado de depósito.
6 La autenticidad de la firma del agente depositario.

Artículo 27 — Derechos de Registro — Los certificados de depósito serán registrados en la Bolsa de Cereales de Buenos Aires o de Comercio de Rosario, previa presentación de la documentación en la oficina de compras correspondiente.

El derecho de registro estará a cargo de la Junta Nacional de Granos, en un cincuenta por ciento (50 %) así como la totalidad de los costos que demande el procesamiento requerido a las bolsas intervinientes.

VI — TRAMITE ADMINISTRATIVO: Se procederá en forma similar a lo normado en el artículo 30 de la Resolución "JNG" Nº 25.328.

Artículo 28 — El formulario de certificado de depósito que a los efectos de la presente resolución se impone, será el C.377.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

TARIFAS

Autorízase a la Empresa Nacional de Correos y Telecomunicaciones a aplicar un nuevo cuadro tarifario.

RESOLUCION Nº 141

Bs. As., 21|2|84

VISTO el expediente letra ENCOTEL Nº 02206, año 1984, mediante el cual se proponen los valores tarifarios a ser aplicados por la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, de acuerdo con las pautas oportunamente fijadas para los servicios públicos,

Por ello:

El Ministro de Obras y Servicios Públicos

Resuelve:

Art. 1º — Autorizar a la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos a aplicar el cuadro tarifario que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — Facultar a la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos a fijar la fecha de vigencia de la presente resolución.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza

ANEXO RESOLUCION Nº 141|84 MOySP

TASAS DE LOS SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS INTERNOS

1. Servicios Postales: Valor de un Porte = pesos argentinos dos con veinte centavos ($a 2,20).
2. Servicios Telegráficos: Valor de una Unidad de Tasación (U. T.) = pesos argentinos ochenta centavos ($a 0,80).
3. Giros Postales: Comisión pesos argentinos seis ($a 6,00), cada pesos argentinos doscientos ($a 200,00), o fracción, con una tasa mínima de pesos argentinos seis $a 6,00).
4. Remesas Postales: Además de la tasa de certificado, una comisión igual que para los giros postales.
5. El importe máximo de los giros y las remesas postales será fijado por la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, de acuerdo con las necesidades de los servicios.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

TELECOMUNICACIONES

Fíjanse los valores de los pulsos telefónico y télex y del paquete de transmisión de datos.

RESOLUCION Nº 140

Bs. As. 21|2|84

VISTO el Expediente letra ENTel, número 718-0, año 1984, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones debe contar con la propia fuente de recursos para atender debidamente los gastos de explotación, proveer las reservas para la renovación de las instalaciones y coadyuvar al cumplimiento de sus obligaciones financieras.

Que en tal sentido se hace necesario proceder al reajuste de las tarifas para que las mismas mantengan su valor real, frente a la evolución de los precios de nuestra economía.

Por ello:

El Ministro de Obras y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1º — Fijar a partir del 21 de febrero de 1984 los valores del pulso telefónico en cuarenta y tres centavos de peso argentino ($a 0,43) del pulso Télex en setenta y ocho centavos de peso argentino ($a 0,78) y del paquete de transmisión de datos en quinientos veintiséis diez milésimos de peso argentino ($a 0,0526).

Art. 2º — Autorizar a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones y a las empresas, entidades y organismos que prestan servicio telefónico público, a aplicar los valores fijados en el artículo anterior, ajustándolos en la facturación a los usuarios según las incidencias de las disposiciones de la Ley Nº 22.294.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

TRIGO

Extiéndense las compras de trigo pan a todos los comerciantes de granos inscriptos como tales en la Junta Nacional de Granos, ampliándose la Resolución Nº 25.328 que aprobó la Reglamentación de Compras de Trigo pan de la campaña 83/84.

RESOLUCION Nº 25.839

Bs. As., 23|2|84

VISTO la resolución "JNG" Nº 25.328 por la cual se aprobó la Reglamentación de Compras de Trigo pan de la campaña 83|84, y

CONSIDERANDO:

Que ante el cierre de los registros de exportaciones de trigo pan, se ha reducido la demanda de la exportación privada, que se limita a cubrir sus compromisos contraídos con anterioridad.

Que ello motiva la necesidad de implementar medidas que tiendan a la reactivación del mercado, en defensa de la producción.

Que la situación se agrava como consecuencia de que dicho cierre del registro encontró a comerciantes con existencias de trigo ya comprado que ahora no pueden colocar por la inactividad de las exportaciones privadas y porque no los alcanza el régimen de compras de esta Junta.

Que liberar esas existencias también favorecerá la movilización del mercado al absorber la sobre oferta así generada.

Que la medida debe tener carácter excepcional y limitado temporalmente al propósito indicado.

Por ello,

El Interventor en la Junta Nacional de Granos en uso de las atribuciones del Directorio

Resuelve:

Artículo 1º — Ampliar la resolución "JNG" Nº 25.328 en su artículo 2º extendiendo las compras de trigo pan a todos los comerciantes de granos inscriptos como tales en esta Junta.

Art. 2º — Esta medida tendrá vigencia a partir del día 24 de febrero de 1984 y hasta el día 6 de marzo de 1984.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Alberto Ferrari Etcheberry

CONCURSOS NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS PUERTO BARRANQUERAS (Chaco)

Licitación Pública Nº 5|84

Llámase a concurso público de precios para la provisión de elementos y útiles de Oficina con destino a cubrir necesidades de Delegación Puerto Barranqueras (Chaco).

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de marzo de 1984, a las once (11) horas, en la Oficina de Administración del mencionado Organismo, sita en Gaboto 2800 de la citada localidad.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma y de 11 a 14 horas en la Gerencia de Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal.

e. 28|2 Nº 1.688 v. 29|2|84

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 916 23|12|83

A las entidades financieras y casas, agencias y corredores de cambio

Ref.: Circular CREFI - 1. X - Autorización para operar en moneda extranjera. Iniciación de actividades.

Nos dirigimos a ustedes para comunicarles que el 26 del mes en curso el Banco Unicor Cooperativo Limitado comenzará a realizar operaciones en moneda extranjera de la categoría "B".

COMUNICACION "B" 939 6|1|84

Ref.: Circular CREFI - 1 - X. Operaciones en moneda extranjera. Entidades autorizadas.

Nos dirigimos a ustedes con referencia a la Comunicación "B" 87 del 20|7|81, para enviarles la nómina de entidades citadas en el epígrafe, actualizada al 31 de diciembre último.

BANCOS COMERCIALES

	Categoría
— Públicos de la Nación	
Banco de la Nación Argentina	C
— Públicos de Provincias	
Banco de Catamarca	A
Banco de Entre Ríos	C
Banco de Jujuy	B
Banco de La Pampa	C
Banco de la Provincia de Buenos Aires	C
Banco de la Provincia de Córdoba	C
Banco de la Provincia de Corrientes	C
Banco de la Provincia de Formosa	A
Banco de la Provincia de La Rioja	B
Banco de la Provincia del Chubut	C
Banco de la Provincia del Neuquén	C
Banco de la Provincia de Misiones	C
Banco de la Provincia de Río Negro	C
Banco de la Provincia de San Luis	B
Banco de la Provincia de Santa Cruz	C
Banco de la Provincia de Tucumán	C
Banco del Chaco S.E.M.	C
Banco de Mendoza	C
Banco de Previsión Social (Mendoza)	C
Banco de San Juan S.A.	C
Banco Provincial de Salta	C
Banco Provincial de Santa Fe	C
Banco Social de Córdoba	A
— Públicos de Municipalidades	
Banco de la Ciudad de Buenos Aires	C
Banco Municipal de Rosario	B
— Privados Locales de Capital Nacional	
ACISO Banco Cooperativo Ltdo.	B
Banco Agrario Comercial e Industrial S.A.	C
Banco Alas Cooperativo Limitado	C
Banco Aliancoop Cooperativo Limitado	B
Banco Almafuerte Cooperativo Limitado	B
Banco Argentaria S.A.	C
Banco Avellaneda S.A.	C
Banco Bica Cooperativo Limitado	B
Banco Cabildo S.A.	B
Banco Coinag Cooperativo Limitado	B
Banco Comercial del Norte S.A.	C
Banco Comercial del Tandil S.A.	B
Banco Comercial de Tres Arroyos S.A.	B
Banco Comercial Israelita S.A.	B
Banco Continental S.A.	C
Banco Cooperativo de Caseros Ltdo.	C
Banco Cooperativo de La Plata Ltdo.	B
Banco Cooperativo del Este Argentino Limitado	B
Banco Coopesur Cooperativo Limitado	B
Banco Credicoop Cooperativo Limitado	C
Banco Crédito de Cuyo S.A.	C
Banco Crédito Provincial S.A.	B
Banco de Coronel Dorrego S.A.	B
Banco de Crédito Argentino S.A.	C
Banco de Crédito Comercial S.A.	B
Banco de Crédito Rural Argentino S.A.	C
Banco de Galicia y Buenos Aires	C
Banco de Italia y Río de la Plata Sociedad Anónima	C
Banco de la Edificadora de Olavarría S.A.	B
Banco de la Ribera Cooperativo Limitado	A
Banco del Buen Ayre S.A.	C
Banco del Iguazú S.A.	C
Banco del Interior y Buenos Aires	C
Banco del Oeste S.A.	C
Banco de Los Arroyos Cooperativo Limitado	B
Banco del Sud S.A.	C
Banco del Suquía S.A.	C
Banco Denario S.A.	C
Banco de Olavarría S.A.	B
Banco de Quilmes S.A.	C

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659|1947).

Banco de Valores S.A. C
Banco El Hogar de Parque Patricios Cooperativo Limitado
Banco Español del Río de la Plata Ltdo. S.A. B
Banco Federal Argentino S.A. C
Banco Feigin S.A. C
Banco Finamérica S.A. C
Banco Financiero Argentino S.A. B
Banco Francés del Río de la Plata S.A. C
Banco Ganadero Argentino S.A. C
Banco General de Negocios S.A. C
Banco Independencia Cooperativo Limitado C
Banco Interfinanzas S.A. C
Banco Israelita de Córdoba S.A. C
Banco Juncal Cooperativo Limitado C
Banco Local Cooperativo Limitado B
Banco Mariva S.A. B
Banco Mayo Cooperativo Limitado C
Banco Mercantil Argentino C
Banco Monserrat S.A. C
Banco Nordecoop Cooperativo Limitado C
Banco Palmares S.A. B
Banco Popular de Rosario S.A. C
Banco Popular Financiero S.A. C
Banco Regional de Córdoba Soc. Coop. Ltda. B
Banco Regional de Cuyo S.A. A
Banco Río de la Plata S.A. C
Banco Roberts S.A. C
Banco Rural (Sunchales) Soc. Coop. Ltda. C
Banco San Miguel Cooperativo Limitado B
Banco Shaw S.A. B
Banco Sudecor Cooperativo Limitado C
Banco Unicor Cooperativo Limitado B
Banco Unión Comercial e Industrial Coop. Ltdo. B
Banco Velox S.A. C
Nuevo Banco Santurce S.A. C

— Locales de Capital Extranjero

Banco Ambrosiano de América del Sud S.A. C
Banco Arfina S.A. C
Banco Santander S.A. C
Banco Exterior S.A. C
Banco Irving Oustral S.A. C
Banco Popular Argentino S.A. C
Banco Supervielle Société Générale Sociedad Anónima C
Banco Tornquist S.A. C
Bank of America S.A. C

— Sucursales Locales de Entidades Extranjeras

Banco de la República Oriental del Uruguay C
Banco de Londres y América del Sud C
Banco di Napoli C
Banco do Brasil S.A. C
Banco do Estado de Sao Paulo S.A. (Brasil) C
Banco Europeo para América Latina (B.E.A.L.) S.A. C
Banco Holandés Unido C
Banco Itaú S.A. (Brasil) C
Banco Real S.A. C
Banco Sudameris C
Banque Nationale de París C
Barclays Bank International Limited (Reino Unido) C
Citibank N.A. C
Continental Illinois National Bank and Trust Company of Chicago C
Deutsche Bank Aktiengesellschaft C
Manufacturers Hanover Trust Company C
Morgan Guaranty Trust Company of New York C
Republic National Bank of New York C
The Bank of Tokyo Ltd. C
The Chace Manhattan Bank N.A. C
The First National Bank of Boston C
The Royal Bank of Canada C
Wells Fargo Bank N.A. C

BANCOS DE INVERSION

— Privados Locales de Capital Nacional
Banco Argentino de Inversión S.A. C
— Locales de Capital Extranjero
Citicorp y Río - Banco de Inversión S.A. C

BANCOS DE DESARROLLO

— Públicos de la Nación
Banco Nacional de Desarrollo C

CAJAS DE AHORRO

— Públicas de la Nación
Caja Nacional de Ahorro y Seguro C

COMUNICACION "B" 940 6|1|84
A las entidades financieras:

Ref.: Circular CREFI - 1 - 1. Instalación, fusión y transformación. Nómina de las entidades financieras comprendidas en la Ley Nº 21.526.

Nos dirigimos a ustedes con referencia a la Comunicación "B" 86, del 20|7|81, para enviarles la nómina de entidades citadas en el epígrafe, actualizada al 31 de diciembre último.

BANCOS COMERCIALES

— Públicos de la Nación
Banco de la Nación Argentina
Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur S.A.
— Públicos de Provincias
Banco de Catamarca
Banco de Entre Ríos
Banco de Jujuy
Banco de La Pampa
Banco de la Provincia de Buenos Aires
Banco de la Provincia de Córdoba
Banco de la Provincia de Corrientes
Banco de la Provincia de Formosa
Banco de la Provincia de La Rioja
Banco de la Provincia del Chubut
Banco de la Provincia del Neuquén
Banco de la Provincia de Misiones
Banco de la Provincia de Río Negro
Banco de la Provincia de San Luis
Banco de la Provincia de Santa Cruz
Banco de la Provincia de Santiago del Estero
Banco de la Provincia de Tucumán
Banco del Chaco S.E.M.
Banco de Mendoza
Banco de Previsión Social (Mendoza)
Banco de San Juan S.A.
Banco Provincial de Salta
Banco Provincial de Santa Fe
Banco Social de Córdoba
— Públicos de Municipalidades
Banco de la Ciudad de Buenos Aires
Banco Municipal de La Plata
Banco Municipal de Paraná S.E.M.I.C.F.A.I.
Banco Municipal de Rosario
Banco Municipal de Tucumán
— Privados Locales de Capital Nacional
ACISO Banco Cooperativo Ltdo.
Banco Acción Cooperativo Limitado
Banco Aconcagua Cooperativo Limitado
Banco Agrario Comercial e Industrial S.A.
Banco Alas Cooperativo Limitado
Banco Aliancoop Cooperativo Limitado
Banco Alianza Rosario Cooperativo Limitado
Banco Almafuerte Cooperativo Limitado
Banco Alvarez Cooperativo Limitado
Banco Argenfé S.A.
Banco Argentaria S.A.
Banco Asfin S.A.
Banco Avellaneda S.A.
Banco Barrancas Cooperativo Limitado
Banco Bel Cooperativo Limitado
Banco Bica Cooperativo Limitado
Banco BIRCO Cooperativo Limitado
Banco Bragado Cooperativo Limitado
Banco Cabildo S.A.
Banco Carlos Pellegrini Cooperativo Limitado
Banco Casa Cooperativo Limitado
Banco Ceres Cooperativo Limitado
Banco C.E.S. Cooperativo Limitado
Banco Coinag Cooperativo Limitado
Banco Comagro Cooperativo Limitado
Banco Comercial del Norte S.A.
Banco Comercial del Tandil S.A.
Banco Comercial de Tres Arroyos S.A.
Banco Comercial, Hipotecario y Edificador de Córdoba S.A.
Banco Comercial Israelita S.A.
Banco Concepción Cooperativo Limitado
Banco Continental S.A.
Banco Cooperativo de Caseros Limitado
Banco Cooperativo de La Plata Limitado
Banco Cooperativo del Este Argentino Limitado
Banco Cooperativo Nicolás Levalle Limitado
Banco Coopesur Cooperativo Limitado
Banco Coscrea Cooperativo Limitado
Banco Credicoop Cooperativo Limitado
Banco Crédito de Cuyo S.A.
Banco Crédito Provincial S.A.
Banco de Balcarce Cooperativo Limitado
Banco de Berisso Cooperativo Limitado
Banco de Coronel Dorrego S.A.
Banco de Coronel Pringles S.A.
Banco de Crédito Argentino S.A.
Banco de Crédito Comercial S.A.
Banco de Crédito Rural Argentino S.A.
Banco de Galicia y Buenos Aires
Banco de Italia y Río de la Plata Sociedad Anónima
Banco de Junín S.A.
Banco de Laboulaye Cooperativo Limitado
Banco de la Edificadora de Olavarría S.A.
Banco de la Empresa Cooperativo Limitado
Banco de la Ribera Cooperativo Limitado
Banco de las Comunidades Cooperativo Limitado
Banco del Buen Ayre S.A.
Banco del Centro Cooperativo Limitado
Banco del Iberá S.A.
Banco del Iguazú S.A.
Banco del Interior y Buenos Aires
Banco del Noroeste Cooperativo Limitado
Banco del Oeste S.A.
Banco de Los Arroyos Cooperativo Limitado
Banco del Sud S.A.
Banco del Suquía S.A.
Banco Denario S.A.
Banco de Olavarría S.A.
Banco de Paraná S.A.
Banco de Quilmes S.A.
Banco de Río Tercero Cooperativo Limitado
Banco de Ultramar S.A.
Banco de Valores S.A.
Banco Edificador de Trenque Lauquén S.A.
Banco El Hogar de Parque Patricios Cooperativo Limitado
Banco Empresario de Tucumán Cooperativo Limitado
Banco Español del Río de la Plata Limitado S.A.
Banco Faro Cooperativo Limitado
Banco Federal Argentino S.A.
Banco Feigin S.A.
Banco Finamérica S.A.
Banco Financiero Argentino S.A.
Banco Francés del Río de la Plata S.A.
Banco Ganadero Argentino S.A.
Banco General de Negocios S.A.
Banco Horizonte Cooperativo Limitado
Banco Independencia Cooperativo Limitado
Banco Institucional Cooperativo Limitado
Banco Integrado Departamental Cooperativo Limitado
Banco Intercoop Cooperativo Limitado
Banco Interfinanzas S.A.
Banco Israelita de Córdoba S.A.
Banco Juncal Cooperativo Limitado
Banco "Libertador" Cooperativo Limitado
Banco Litorcoop Cooperativo Limitado
Banco Local Cooperativo Limitado
Banco Los Pinos Cooperativo Limitado
Banco Los Tilos S.A.
Banco Mariva S.A.
Banco Marplatense Cooperativo Limitado
Banco Mayo Cooperativo Limitado
Banco Mercantil Argentino
Banco Meridional Cooperativo Limitado
Banco Mesopotámico Cooperativo Limitado
Banco Modelo Cooperativo Limitado
Banco Monserrat S.A.
Banco Noar Cooperativo Limitado
Banco Nordecoop Cooperativo Limitado
Banco Núcleo Cooperativo Limitado
Banco Nueva Era Cooperativo Limitado
Banco Oceánico Cooperativo Limitado
Banco Palmares S.A.
Banco Platense S.A.
Banco Popular de Rosario S.A.
Banco Popular Financiero S.A.
Banco Regional de Córdoba Sociedad Cooperativa Limitada
Banco Regional de Cuyo S.A.
Banco República S.A. (1)
Banco Río de la Plata S.A.
Banco Roberts S.A.
Banco Roca Cooperativo Limitado
Banco Roela S.A.
Banco Rural (Sunchales) Sociedad Cooperativa Limitada
Banco San José Cooperativo Limitado
Banco San Miguel Cooperativo Limitado
Banco Serrano Cooperativo Limitado
Banco Shaw S.A.
Banco Sudecor Cooperativo Limitado
Banco Sycor Cooperativo Limitado
Banco Udecoop Cooperativo Limitado
Banco Unicor Cooperativo Limitado
Banco Unión Comercial e Industrial Cooperativo Limitado
Banco VAF Cooperativo Limitado
Banco Vallemar Cooperativo Limitado
Banco Velox S.A.
Banco Vicente López Cooperativo Limitado
Banco Zonanor Cooperativo Limitado
Nuevo Banco de Azul S.A.
Nuevo Banco de Santiago del Estero S.A.
Nuevo Banco Santurce S.A.

(1) A partir del 2|1|84 por transformación de la Compañía Financiera República S.A.

— Locales de Capital Extranjero

Banco Ambrosiano de América del Sud S.A.
Banco Arfina S.A.
Banco de Santander S.A.
Banco Exterior S.A.
Banco Irving Austral S.A.
Banco Popular Argentino S.A.
Banco Supervielle Société Générale Sociedad Anónima
Banco Tornquist S.A.
Bank of America S.A.

— Sucursales Locales de Entidades Extranjeras
Banco de la República Oriental del Uruguay
Banco de Londres y América del Sud
Banco di Napoli
Banco do Brasil S.A.
Banco do Estado de Sao Paulo S.A. (Brasil)
Banco Europeo para América Latina (B.E.A.L.) S.A.
Banco Holandés Unido
Banco Itaú S.A. (Brasil)
Banco Real S.A.
Banco Sudameris
Banque Nationale de París
Barclays Bank International Limited (Reino Unido)
Citibank N.A.
Continental Illinois National Bank and Trust Company of Chicago
Deutsche Bank Aktiengesellschaft
Manufacturers Hanover Trust Company
Morgan Guaranty Trust Company of New York
Republic National Bank of New York
The Bank of Tokyo Ltd.
The Chase Manhattan Bank N.A.
The First National Bank of Boston
The Royal Bank of Canada
Wells Fargo Bank N.A.

BANCOS DE INVERSION

— Públicos de Provincias
COFIRENE Banco de Inversión S.A.
— Privados Locales de Capital Nacional
Banco Argentino de Inversión S.A.
— Locales de Capital Extranjero
Citicorp y Río - Banco de Inversión S.A.

BANCOS HIPOTECARIOS

— Públicos de la Nación
Banco Hipotecario Nacional

BANCOS DE DESARROLLO

— Públicos de la Nación
Banco Nacional de Desarrollo
— Públicos de Provincias
Banco Santafesino de Inversión y Desarrollo S.A.

CAJAS DE AHORRO

— Públicas de la Nación
Caja Nacional de Ahorro y Seguro

COMPAÑIAS FINANCIERAS

— Privadas Locales de Capital Nacional
Abaco Compañía Financiera Sociedad Anónima
Adrogué Compañía Financiera Sociedad Anónima
Alfa Sociedad Anónima Compañía Financiera
Amersur Compañía Financiera Sociedad Anónima
Argemofin S.A. Compañía Financiera de Concesionarios de General Motors Argentina
Ballester, Compañía Financiera Sociedad Anónima
Basel Compañía Financiera S.A.
Bercofin Compañía Financiera S.A.
Bullrich S. A. de Inversiones Compañía Financiera
Burofinanz S. A. Compañía Financiera
Calpan Compañía Financiera S.A.
Carfina Compañía Financiera S.A. de Concesionarios Fiat
Carlés Compañía Financiera S.A.
Caudal Compañía Financiera S.A.
Cerromar Compañía Financiera S.A.
Cofibal Compañía Financiera S.A.
Cofi-Vent Compañía Financiera S.A.
Cofyrco, Compañía Financiera S.A.
Coinpro Compañía Financiera S.A.
Compañía Financiera Activa S.A.
Compañía Financiera Argentina de Comercio S.A.
Compañía Financiera Castelar Sociedad Anónima
Compañía Financiera Central para la América del Sud S.A.
Compañía Financiera Congreso S.A.
Compañía Financiera Cruz del Sur S.A.
Compañía Financiera de Automotores y Servicios Sociedad Anónima
Compañía Financiera de Concesionarios Ford - Finanfor S.A.
Compañía Financiera de Inversiones y Crédito "Invercred" S.A.
Compañía Financiera del Chubut S.A.
Compañía Financiera del Jardín S.A.
Compañía Financiera del Plata S.A.
Compañía Financiera del Sur Argentino, Finanzas S.A.
Compañía Financiera del Tandil Sociedad Anónima
Compañía Financiera de Villa Constitución S.A.
Compañía Financiera Exprinter S.A.
Compañía Financiera Luján Williams S.A.
Compañía Financiera Marsinel S.A.
Compañía Financiera Morón Sociedad Anónima
Compañía Financiera Munro Sociedad Anónima
Compañía Financiera República S.A. (1)
Compañía Financiera Saladillo Sociedad Anónima

Compañía Financiera San Martín Sociedad Anónima
Compañía Financiera Santa Rosa S.A.
Compañía Financiera SIC S.A.
Compañía Financiera Tesei S.A.
Compañía Financiera Unión Sociedad Anónima
Compañía Financiera Universal Sociedad Anónima
Condecor S.A. Compañía Financiera
Confiar Compañía Financiera S.A.
Corporación Metropolitana de Finanzas S.A. Compañía Financiera
Corprend Sociedad Anónima Compañía Financiera
Crediball Sociedad Anónima Compañía Financiera
Crédito Liniers S.A. Compañía Financiera
Crédito Lauro S.A. Compañía Financiera
Créditos Punta Alta Compañía Financiera S.A.
Custodia Compañía Financiera S.A.
D'Amfin Compañía Financiera S.A.
Emperador Compañía Financiera S.A.
Finocor Compañía Financiera S.A.
Fideca S.A. Compañía Financiera
Fideicom Compañía Financiera S.A.
Finamerco S.A. Compañía Financiera
Financiaciones y Mandatos S.A. Compañía Financiera
Financiera del Tuyú Compañía Financiera S.A.
Financord Compañía Financiera S.A.
Finandoce Compañía Financiera S.A.
Finank Compañía Financiera S.A.
Finansur S.A. Compañía Financiera
Finber Compañía Financiera S.A.
Finsud Compañía Financiera S.A.
Finvercon S.A. Compañía Financiera
Florencia Compañía Financiera S.A.
Formofin S.A. Compañía Financiera
Gimeza Compañía Financiera S.A.
Ginversa Compañía Financiera S.A.
Interplat S.A. Compañía Financiera
Inverco Compañía Financiera S.A.
Inverfin S.A. Compañía Financiera
Inversora S.A. Compañía Financiera
Ituzaingó Compañía Financiera Sociedad Anónima
La Inversora Bahiense S.A. Compañía Financiera
Lar Compañía Financiera S.A.
Macro Compañía Financiera S.A.
Masventas Sociedad Anónima Compañía Financiera
Medefin S.A. Compañía Financiera
Montemar Compañía Financiera S.A.
Multicrédito Compañía Financiera Sociedad Anónima
Oblanc S.A. Compañía Financiera
O.F.I.C. S.A. Compañía Financiera
Orfina S.A. Compañía Financiera
Pérez Artaso Compañía Financiera S.A.
Permanente S.A. Compañía Financiera
Pincen Compañía Financiera S.A.
Plaza Compañía Financiera S.A.
Profim Compañía Financiera S.A.
Promotora de Finanzas S.A. Compañía Financiera
Provencor Compañía Financiera Sociedad Anónima
Río Baradero S.A. Compañía Financiera
Sáenz S.A. Compañía Financiera
Sociedad Anónima del Atlántico Compañía Financiera
Tutelar Compañía Financiera Sociedad Anónima
Tyta Compañía Financiera S.A.
Unifico Compañía Financiera S.A.

(1) A partir del 2|1|84 transformada en Banco República S.A.

SOCIEDADES DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA U OTROS INMUEBLES

— Privadas Locales de Capital Nacional

Buenos Aires Building Society S.A. de Ahorro y Préstamo para la Vivienda u Otros Inmuebles
Carlés de Ahorro y Préstamo para la Vivienda S.A.
Columbia S.A. de Ahorro y Préstamo para la Vivienda
Cosmos S.A. de Ahorro y Préstamo para la Vivienda
Crear Crédito Argentino S.A. de Ahorro y Préstamo para la Vivienda
Crédito Liniers Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la Vivienda u Otros Inmuebles
D'Amore y Cía. S.A. de Ahorro y Préstamos para la Vivienda
El Trust Viviendas S.A. de Ahorr y Préstamo para la Vivienda
Galicia Ahorro y Préstamo S.A. Sociedad de Ahorro y Préstamo para la Vivienda u Otros Inmuebles
Giménez Zapiola Viviendas S.A. de Ahorro y Préstamo para la Vivienda
Giuliani y Asociados Financiera de Viviendas Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamos para la Vivienda u Otros Inmuebles
"Neofin" S.A. de Ahorro y Préstamo para la Vivienda
O.B.R.A. S.A. de Ahorro y Préstamo para la Vivienda
Pecunia S.A. de Ahorro y Préstamo para la Vivienda
Previmar S.A. Argentina Sociedad de Ahorro y Préstamo para la Vivienda u Otros Inmuebles
Tarraubella Viviendas Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamos para la Vivienda
Viplan S.A. de Ahorro y Préstamos para la Vivienda
Viviendas Cenit Argentino S.A. Sociedad de Ahorro y Préstamo para la Vivienda u Otros Inmuebles (1)
Viviendas Guillermo A. Peña y Hno. S.A. Sociedad de Ahorro y Préstamo para la Vivienda u Otros Inmuebles

(1) Se encuentra pendiente su calificación.

CAJAS DE CREDITO

— Privadas Locales de Capital Nacional

"A. De. Lu" Cooperativa de Crédito Ltda.
"Agrovid San Juan" Caja de Crédito Cooperativa Limitada
"Ani" Cooperativa de Crédito Ltda.
Añasco Caja de Crédito Cooperativa Limitada
"Astral" Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Ltda.
Buró de Crédito Cooperativa Ltda.
Caja de Crédito "Aguirre" Sociedad Cooperativa Ltda.
Caja de Crédito "Bernasconi" Cooperativa Limitada
Caja de Crédito Bet-Am Nueve de Julio Cooperativa Limitada
Caja de Crédito Cervantes Cooperativa Limitada
Caja de Crédito Cooperativa de Villa Crespo Limitada
Caja de Crédito Cooperativa 12 de Octubre Limitada
Caja de Crédito Cooperativa Ituzaingó Limitada
Caja de Crédito Cooperativa La Capital del Plata Limitada ción.
Caja de Crédito Cooperativa Prácticos Río de la Plata Limitada
Caja de Crédito Charcas Cooperativa Limitada
Caja de Crédito Dardo Rocha Cooperativa Limitada
Caja de Crédito de Berisso Sociedad Cooperativa Ltda.
Caja de Crédito Devoto Cooperativa Limitada
Caja de Crédito El Porvenir Cooperativa Limitada
Caja de Crédito "General Roca" Cooperativa Limitada
Caja de Crédito Ideal Sociedad Anónima
Caja de Crédito Impulsora Sociedad Cooperativa Limitada
Caja de Crédito La Capital Sociedad Cooperativa Ltda.
Caja de Crédito Lanús Cooperativa Limitada
Caja de Crédito Pavón Cooperativa Ltda.
Caja de Crédito "Primavera" Cooperativa Limitada
Caja de Crédito San Fernando Cooperativa Limitada
Caja de Crédito San Lorenzo Sociedad Cooperativa Limitada
Caja de Crédito San Mar S.A.
Caja de Crédito "Varela" Cooperativa Ltda.
Caja de Crédito 25 de Agosto Cooperativa Limitada
Caja de Crédito Vélez Sársfield Cooperativa Ltda.
Caja de Crédito Versailles Cooperativa Limitada
Caja de Crédito Villa Luro Cooperativa Ltda.
Caja de Crédito "Villa Real" Sociedad Cooperativa Limitada
Caja de Crédito Villa Urquiza Cooperativa Limitada
Caja de Créditos de los Centros Comerciales Sociedad Cooperativa Ltda.
Caja de Créditos El Sol Cooperativa Limitada
Caja de Créditos Independencia Cooperativa Limitada
"Caja La Industrial" Sociedad Cooperativa de Crédito, Vivienda y Consumo Ltda.
Conort Caja de Crédito Cooperativa Ltda.
Cooperativa de Consumo y Crédito Liga de Padres de Familia de Avda. La Plata Ltda.
Cooperativa de Crédito del Comercio, La Industria y la Producción Ltda. Tafí Viejo
"Cooperativa de Crédito La Argentina" Ltda.
Cooperativa de Crédito Ltda. Buenos Aires
Cooperativa de Crédito Ltda. "Cuenca"
Cooperativa de Crédito Ltda. "Renacimiento"
Cooperativa de Crédito Ltda. Sarandí-Domínico-Wilde
Cooperativa de Crédito Ltda. "Valentín Alsina"
Cooperativa de Crédito Ltda. "25 de Mayo" de Lomas de Zamora
Cooperativa de Crédito Paz Ltda.
Cooperativa de Crédito Zona Este de La Plata Ltda.
Cooperativa de Créditos "La Mutua" Ltda.
Cooperativa de Crédito Ltda. Unidad
Cooperativa del Foro de Crédito, Vivienda y Consumo Ltda.
Cooperativa Mutual y de Créditos Ltda. "Mitre"
Credicab Caja de Crédito Cooperativa Limitada
"El Cedro" Cooperativa de Crédito Ltda.
Florida Caja de Crédito Cooperativa Limitada
Fortaleza Caja de Crédito Sociedad Cooperativa Limitada
Fortuna Cooperativa Integral Ltda.
Futuro Cooperativa de Crédito Ltda.
La Victoria Cooperativa de Crédito Ltda.
Palermo Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda.
Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda. "Floresta"
Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda. "Gurruchaga"
Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda. Mariano Moreno
Unión Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda.
Universo Cooperativa de Créditos Limitada
"Vectorial" Cooperativa de Crédito Ltda.

COMUNICACION "B" 947 13|1|84

A las entidades financieras y casas, agencias y corredores de cambio:

Ref.: Circular CREFI - 1. X - Autorización para operar en moneda extranjera. Iniciación de actividades.

Nos dirigimos a ustedes para comunicarles que el 16 del mes en curso el Banco de Ultramar S.A. comenzará a realizar operaciones en moneda extranjera en la categoría "B".

COMUNICACION "B" 960 24|1|84

Ref.: Circulares CREFI - 1 - 1 y 1 - X. Instalación, fusión y transformación. Nóminas de entidades financieras comprendidas en la Ley Nº 21.526 y autorizadas a operar en moneda extranjera.

Nos dirigimos a ustedes para llevar a su conocimiento que en la nómina de entidades financieras dada a conocer por Comunicación "B" 940, corresponde agregar al Banco Sáenz S.A. como banco comercial privado local de capital nacional y excluir a Pincen, Compañía Financiera S.A., y Sáenz S.A., Compañía Financiera. Además, en la Comunicación "B" 939 procede incluir al Banco República S.A. —también banco comercial privado local de capital nacional— (a partir del 2|1|84) entre las entidades autorizadas a operar en moneda extranjera, en la categoría "B". Asimismo, les hacemos saber que en ambas nóminas debe incluirse al Banco de Quilmes S.A. con su nueva denominación de Banco Quilmes S.A.

COMUNICACION "B" 963 27|1|84

Ref.: Circular CREFI - 1 - X. Autorización para operar en moneda extranjera. Iniciación de actividades.

Nos dirigimos a ustedes para comunicarles que el día 6 de febrero próximo el Banco Roca, Cooperativo Limitado, comenzará a realizar operaciones en moneda extranjera en la categoría "B".

COMUNICACION "B" 944 6|1|84

A las entidades autorizadas para operar en cambios y corredores de cambio:

Ref.: Circular RUNOR - 1. Inscripción en el Registro de Corredores de Cambio.

Nos dirigimos a ustedes para comunicarles que en virtud de la autorización que oportunamente se le confirió, el señor Oscar Antonio Lalanne iniciará las actividades como corredor de cambio el 9 del corriente, en el local sito en la calle Sarmiento 833, piso 4º, oficina "B", de la Capital Federal, quedando inscripto en el Registro de Corredores de Cambio bajo el Nº 479.

COMUNICACION "B" 946 13|1|84

Ref.: Circular RUNOR - 1. Inscripción en el Registro de Corredores de Cambio.

Nos dirigimos a ustedes para comunicarles que en virtud de la autorización que oportunamente se le confirió, el señor Oscar Ricardo González iniciará las actividades como corredor de cambio el 17 del corriente, en el local sito en la calle Maipú 42, oficina 202, de la Capital Federal, quedando inscripto en el Registro de Corredores de Cambio bajo el Nº 480.

COMUNICACION "B" 962 27|1|84

Ref.: Circular RUNOR - 1. Inscripción en el Registro de Corredores de Cambio.

Nos dirigimos a ustedes para comunicarles que, en virtud de la autorización que oportunamente se le confirió, el señor Luis Domingo Trucco iniciará las actividades como corredor de cambio el 1º de febrero próximo, en el local sito en la calle Tucumán 335, piso 4º, oficinas "D" y "E", de la Capital Federal, quedando inscripto en el Registro de Corredores de Cambio bajo el Nº 481.

COMUNICACION "B" 964 27|1|84

Ref.: Circular RUNOR - 1. Modificación en el Registro de Corredores de Cambio.

Nos dirigimos a ustedes para comunicarles que, en virtud de la autorización conferida oportunamente, el señor Fernando Gabriel de Hoyos ha sido incorporado como socio de la firma "de Hoyos y Cía., Sociedad Comercial Colectiva", inscripta en el Registro de Corredores de Cambio bajo el Nº 313, por lo que dicha sociedad ha quedado constituida por el nombrado y los señores Isidro Hugo de Hoyos y José Luis Ansa.

e. 28|2 Nº 1.699 v. 28|2|84

Secretaría de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Expediente Nº 24.287

Por Resolución Nº 17.750, de fecha 22 de febrero de 1984, se autorizó a "Boston", Compañía Argentina de Seguros S.A., a operar en la Rama Vida con el plan individual denominado Seguro a Capital Actualizable Anualmente Hasta los 60 Años Combinado con Dotal a los 85 Años. — Firmado: Félix Rodríguez, Gerente de Normas y Estudios a|c. de la Superintendencia de Seguros.

e. 28|2 Nº 1.689 v. 28|2|84

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Expediente Nº 23.935

Por Resolución Nº 17.751, de fecha 22 de febrero de 1984, se autorizó a Resguardo, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima, a operar en el Seguro de Crédito por Insolvencia de Deudores (Contrato Global). — Firmado: Félix Rodríguez, Gerente de Normas y Estudios a|c. de la Superintendencia de Seguros.

e. 28|2 Nº 1.690 v. 28|2|84

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Expediente Nº 22.952

Por Resolución Nº 17.752, de fecha 22 de febrero de 1984, se autorizó a Aseguradora del Litoral, Sociedad Anónima, a instalar una sucursal en la ciudad capital de la provincia de Mendoza. — Firmado: Félix Rodríguez, Gerente de Normas y Estudios a|c. de la Superintendencia de Seguros.

e. 28|2 Nº 1.691 v. 28|2|84

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Expediente Nº 23.789

Por Resolución Nº 17.753, de fecha 22 de febrero de 1984, se autorizó a El Sol de Buenos Aires, compañía de Seguros, Sociedad Anónima, a operar en el plan individual de la Rama Vida denominado Plan de Jubilación con plazos de duración hasta los 60 y 65 años, con o sin examen médico. — Firmado: Félix Rodríguez, Gerente de Normas y Estudios a|c. de la Superintendencia de Seguros.

e. 28|2 Nº 1.692 v. 28|2|84

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Expediente Nº 14.542

Por Resolución Nº 17.754, de fecha 22 de febrero de 1984, se autorizó a Unión Cañeros, Industriales y Comerciantes, Cooperativa de Seguros Limitada, a operar en el Seguro de Robo y Riesgos Similares. — Firmado: Félix Rodríguez, Gerente de Normas y Estudios a|c. de la Superintendencia de Seguros.

e. 28|2 Nº 1.693 v. 28|2|84

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Expediente Nº 23.242

Por Resolución Nº 17.755, de fecha 22 de febrero de 1984, se autorizó a "Cenit, Compañía Argentina de Seguros Generales, Sociedad Anónima", a aplicar, en el Seguro Combinado Familiar, la cláusula de Ajuste Automático de la Suma Asegurada e Indemnización. — Firmado: Félix Rodríguez, Gerente de Normas y Estudios a|c. de la Superintendencia de Seguros.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1984.

e. 28|2 Nº 1.694 v. 28|2|84

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Expediente Nº 17.961

Por Resolución Nº 17.756, de fecha 22 de febrero de 1984, se autorizó a Aseguradora del Litoral, Sociedad Anónima, a

aplicar en el Seguro de Incendio, la cláusula de Base de Declaraciones. — Firmado: Félix Rodríguez, Gerente de Normas y Estudios a/c. de la Superintendencia de Seguros.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1984.
e. 28/2 Nº 1.695 v. 28/2/84

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Expediente Nº 14.958
Por Resolución Nº 17.758, de fecha 22 de febrero de 1984, se autorizó a Instituto Provincial de Seguros (provincia de Salta) a operar con nuevas bases técnicas en el Seguro Individual de Sepelio. — Firmado: Félix Rodríguez, Gerente de Normas y Estudios a/c. de la Superintendencia de Seguros.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1984.
e. 28/2 Nº 1.693 v. 28/2/84

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Expediente Nº 20.646
Por Resolución Nº 17.759, de fecha 22 de febrero de 1984, se autorizó a "Pergamino, Cooperativa de Seguros Limitada", a operar en el Seguro de Caución para Licitaciones y Contrataciones de Obra Pública. — Firmado: Félix Rodríguez, Gerente de Normas y Estudios a/c. de la Superintendencia de Seguros.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1984.
e. 28/2 Nº 1.697 v. 28/2/84

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Expediente Nº 23.973
Por Resolución Nº 17.760, de fecha 22 de febrero de 1984, se autorizó a Compañía de Seguros del Interior, Sociedad Anónima, a operar en el Seguro de Caución para Concesiones (Garantía de la Oferta y Garantía de la Adjudicación). — Firmado: Félix Rodríguez, Gerente de Normas y Estudios a/c. de la Superintendencia de Seguros.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1984.
e. 28/2 Nº 1.698 v. 28/2/84

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Por Carta Circular Nº 1.164 de fecha 20/2/84, se comunica las tasas para la cobertura básica de Responsabilidad Civil sin Límite hacia Terceros no Transportados y Transportados, que se efectúa bajo el Seguro de "Vehículos Automotores y/o Remolcados" (Carta Circular Nº 1.125). — Fdo.: Félix Rodríguez, Gerente de Normas y Estudios a/c. de la Superintendencia de Seguros.
e. 28/2 Nº 1.643 v. 28/2/84

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
RESOLUCION Nº 17.757
Buenos Aires, 22 de febrero de 1984.
Visto que por Resolución Nº 17.713 dictada con fecha 7 de febrero de 1984 en el Expediente Nº 24.129 del registro de esta Superintendencia de Seguros de la Nación, se revocó la autorización para operar en seguros de "Mayo Cía. Argentina de Seguros Sociedad Anónima", por los fundamentos que se exponen en los considerandos de dicha Resolución, y
Consirerando:
Que habiendo quedado firme la Resolución dictada por este Organismo al cumplirse las respectivas etapas procesales, en razón de la revocación de la autorización para operar por ella decretada, la entidad se encuentra en estado de disolución automática, teniendo la misma el carácter de forzosa (artículos 49 y 51 de la Ley Nº 20.091).
Que, en consecuencia, corresponde de conformidad con el artículo 51 de la Ley 20.091, que esta Superintendencia de Seguros asuma la liquidación de la aseguradora.
Por ello, habiendo informado la Gerencia de Asuntos Jurídicos a fs. 87, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 67 de la Ley 20.091.
El Superintendente de Seguros
Resuelve:
Artículo 1º — Asumir la liquidación de "Mayo Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima", con personería Jurídica otorgada por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza el 24 de junio de 1960 por Resolución Nº 2.673, e inscripta en el Registro Público de Comercio de Mendoza con fecha 11 de julio de 1960, bajo el Nº 240 Folio 1, Tomo 14 "A", y con domicilio legal en la calle Florida 537/71 de esta capital.
Artículo 2º — Designar para actuar como liquidadores a los funcionarios de este organismo, Contador Público Ricardo Alberto Castro Huergo (C.I. 5.090.602) y Dr. Alejandro Santiago Malfettani (C.I. 8.511.590), quienes cumplirán su cometido actuando conjunta, separada o alternativamente.
Artículo 3º — Oficiar al Juez ordinario competente con jurisdicción en el domicilio legal de la entidad, con comunicación de la presente Resolución, a los fines de lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 20.091.
Artículo 4º — Los liquidadores designados en el artículo 2º, se presentarán a esa autoridad judicial, recabando el dictado de las providencias necesarias a los efectos del cumplimiento de sus funciones.
Artículo 5º — Regístrese, comuníquese, notifíquese a "Mayo Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima" (en liquidación), tómese nota en el Registro de entidades de Seguros y publíquese en el Boletín Oficial.
Oscar L. Crosetto
e. 28/2 Nº 1.656 v. 28/2/84

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Por Carta Circular Nº 1.165 de fecha 21/2/84, se comunica que en razón de haberse incorporado a la cobertura básica de Responsabilidad Civil hacia Terceros, que se efectúa bajo el seguro de "Vehículos Automotores y/o Remolcados", a los transportados, el cálculo de la tasa básica se realizará aplicando los coeficientes, según tipo de servicios, al valor que para el mes de marzo del año actual alcanza a $a 2.525 (Carta Circular Nº 1.164). — Fdo.: Félix Rodríguez, a/c. de la Superintendencia de Seguros.
e. 28/2 Nº 1.644 v. 28/2/84

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Por Resolución Nº 17.743 de fecha 20/2/84, se autorizó a La Territorial de Seguros Sociedad Anónima, a operar en el Seguro Colectivo de Vida de Deudores. Fdo.: Félix Rodríguez, Gerente de Normas y Estudios a/c de la Superintendencia de Seguros.
e. 28/2 Nº 1.650 v. 28/2/84

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Por Resolución Nº 17.739 de fecha 20/2/84, se autorizó a La Austral Compañía de Seguros Sociedad Anónima, a aplicar en el Seguro Combinado Familiar, la cláusula de Accidentes del Trabajo para el Personal Doméstico. Fdo.: Félix Rodríguez, Gerente de Normas y Estudios a/c. de la Superintendencia de Seguros.
e. 28/2 Nº 1.651 v. 28/2/84

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Por Resolución Nº 17.740 de fecha 20/2/84, se autorizó a La Anglo Argentina S.A. Compañía de Seguros, a aplicar en el Seguro Combinado Familiar, la cláusula de Accidentes del Trabajo para el Personal Doméstico. Fdo.: Félix Rodríguez, Gerente de Normas y Estudios a/c. de la Superintendencia de Seguros.
e. 28/2 Nº 1.652 v. 28/2/84

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Por Resolución Nº 17.741 de fecha 20/2/84, se autorizó a Solvencia Sociedad Anónima de Seguros Generales, a aplicar en el Seguro Combinado Familiar, la cláusula de Accidentes del Trabajo para el Personal Doméstico. Fdo.: Félix Rodríguez, a/c. de la Superintendencia de Seguros.
e. 28/2 Nº 1.653 v. 28/2/84

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Por Resolución Nº 17.748 de fecha 20/2/84, se autorizó a Sociedad Anónima Compañía de Seguros "La Tandilense", a incorporar en el plan individual de la rama Vida denominada Seguro a Capital Actualizable Anualmente hasta los 60 años combinado con dotal a los 85 años la Cláusula de Indemnizaciones Adicionales por Accidente. Fdo.: Félix Rodríguez, Gerente de Normas y Estudios a/c. de la Superintendencia de Seguros.
e. 28/2 Nº 1.654 v. 28/2/84

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Por Resolución Nº 17.738 de fecha 20/2/84, se autorizó a El Comercio Compañía de Seguros a Prima Fija S.A., a operar en el Seguro Colectivo (con relación de dependencia). — Fdo. Félix Rodríguez, Gerente de Normas y Estudios a/c. de la Superintendencia de Seguros.
e. 28/2 Nº 1.655 v. 28/2/84

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Expediente Nº 22.714
Por resolución Nº 17.746, de fecha 20 de febrero de 1984, se autorizó a General Paz, Cooperativa Limitada de Seguros, a operar en el plan individual de la Rama Vida denominado Seguro Temporario Anual con Renovación Automática. — Firmado: Félix Rodríguez, Gerente de Normas y Estudios a/c. de la Superintendencia de Seguros.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1984.
e. 28/2 Nº 1.645 v. 28/2/84

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Por Carta Circular Nº 1.163, de fecha 20 de febrero de 1984, se publicó la siguiente información estadística:
1. Personal de la actividad aseguradora.
2. Sueldos y gratificaciones al personal.
Firmado: Dr. Félix Rodríguez, Gerente de Normas y Estudios a/c. de la Superintendencia de Seguros.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1984.
e. 28/2 Nº 1.646 v. 28/2/84

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Expediente Nº 23.148
Por Resolución Nº 17.744, de fecha 20 de febrero de 1984, se autorizó a Chubut, Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima, a operar en el Seguro Colectivo de Vida de Deudores. — Firmado: Félix Rodríguez, Gerente de Normas y Estudios a/c. de la Superintendencia de Seguros.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1984.
e. 28/2 Nº 1.647 v. 28/2/84

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Expediente Nº 24.011
Por Resolución Nº 17.745, de fecha 20 de febrero de 1984, se autorizó a Instituto Cooperativo de Seguros, Cooperativa de Seguros Generales Limitada, a operar en el Seguro Combinado Familiar (Individual y Colectivo). — Firmado: Félix Rodríguez, Gerente de Normas y Estudios a/c. de la Superintendencia de Seguros.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1984.
e. 28/2 Nº 1.648 v. 28/2/84

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Expediente Nº 22.672
Por Resolución Nº 17.742, de fecha 20 de febrero de 1984, se autorizó a Commercial Union Assurance Company Limited a aplicar, en el Seguro de Riesgos Varios, el Seguro de Equipaje. — Firmado: Félix Rodríguez, Gerente de Normas y Estudios a/c. de la Superintendencia de Seguros.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1984.
e. 28/2 Nº 1.649 v. 28/2/84

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica a los señores GUILLERMO OSVALDO RUANO y JOSE SANTIAGO SOSA que por resolución Nº 234/84 (juicio de responsabilidad Nº 163/83), los declara deudores del fisco por las sumas de dos mil ciento noventa y ocho pesos argentinos con setenta y cinco centavos ($a 2.198,75) y dos mil setecientos setenta y tres pesos argentinos con sesenta centavos ($a 2.773,60), respectivamente, con más los gastos que resulten de la publicación de los edictos y los emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento legal. — Publíquese por tres (3) días.
e. 28/2 Nº 1.705 v. 1º/3/84

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Ha dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1982 de u$s 500 Nº 2.318.929, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.
$a 1.056 e. 7/2 Nº 88.479 v. 7/3/84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 1.000 Nos. 324.670 q 671.587, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.
$a 1.056 e. 13/2 Nº 88.855 v. 13/3/84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 1.000, números 326.642, 606.167 y 663.212, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos y de "Bonos Externos 1982", de u$s. 100, números 1.788.633/635, 1.778.660/662 y 1.809.456/458; de u$s. 500, Nº 2.309.857 y de u$s. 5.000, Nº 1.388.198, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1984.
$a 1.584 v. 16/2 Nº 89.309 v. 16/3/84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de U$S. 1.000 Nros. 1.061.506/507 y de U$S. 5.000 Nº 1.357.356, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.
$a 1.056 e. 22/2 Nº 88.291 v. 22/3/84
Nota: Se publica en la fecha en razón de haberse omitido en las ediciones del 6 al 21 de febrero de 1984.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$a. 1.000 Nos. 1.136.714/716, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.
$a 1.056 e. 9/2 Nº 88.647 v. 9/3/84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO ACCIDENTES DE TRABAJO
Departamento Gestión Accidentes cita, por el término de diez (10) días, a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.
ACEVEDO, Ernesto Marcos
BENITEZ, Héctor Enrique
BENITEZ, Juan José
GOMEZ, Rubén Darío
LOZANO, Miguel Enrique
MORELL, Francisco
MORAES, Juan
OLMOS, Miguel Angel
PEREYRA, Juan Carlos
ZURITA, Alfonso Francisco
e. 16/2 Nº 1.284 v. 29/2/84

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por veinte (20) días a JOSE LOPEZ REGA para que presente descargo ofrezca y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 13/84, bajo apercibimiento legal. Hágase saber al interesado que el monto del daño determinado queda sujeto a reajuste por depreciación monetaria. Publíquese por tres (3) días.
e. 24/2 Nº 1.575 v. 28/2/84

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al señor ELIO USBAÑO CAMALIONTI que por resolución Nº 33/84 (juicio de responsabilidad Nº 968/81), lo declara solidariamente responsable por la suma de treinta y siete mil novecientos veintiún pesos argentinos con ochenta y tres centavos ($a 37.921,83), con más los gastos que resulten de la publicación de los edictos y lo emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días bajo apercibimiento legal.
Publíquese por tres (3) días.
e. 24/2 Nº 1.576 v. 28/2/84



PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Licitación Pública Nº 025/84
Expediente Nº E - 5-062/84
Para el día 7/3/84, a las 15 horas.
Por el servicio de lavado y planchado de delantales, sábanas, fundas para almohadas, toallas, toallones, servilletas, repasadores y manteles.
Retiro de pliegos: En la Oficina de Suministros - Compras, Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba, de lunes a viernes hábiles de 8 a 12 horas, o en Arribeños 3619, 3º p., Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 11 horas, sin cargo.
e. 28/2 Nº 1.658 v. 29/2/84

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION CONTABILIDAD Y FINANZAS
Expediente Nº 82.516/83 DNM
Llámase a Licitación Pública Nº 7/84, cuya apertura se celebrará el día 13 de marzo de 1984, a las 16 horas, con el objeto de proceder a contratar confección de microfichas con destino a la Dirección Nacional de Migraciones.
Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Av. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.
e. 28/2 Nº 1.661 v. 29/2/84

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
Llámase a Licitación Pública Nº 5/84 hasta el día 5 de marzo de 1984, a las 14 horas, por la adquisición de elementos para la División Impresiones y Laboratorio Fotográfico.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la División Compras, sita en la calle Cangallo 666, 6º piso, Capital Federal, donde podrán retirarse los respectivos pliegos de condiciones.
e. 28/2 Nº 1.662 v. 29/2/84

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 9 de marzo de 1984, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 54|84: "Adquisición de resmas de papel, solicitada por la División Contrataciones".

e. 28|2 Nº 1.659 v. 29|2|84

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 6 de marzo de 1984, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 39|84 - "II llamado": "Service de cromatógrafo, espectrógrafo, etc., solicitado por la Div. Laboratorio Químico".

e. 28|2 Nº 1.660 v. 29|2|84

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Anúlase el llamado a Licitación Pública Nº 01|84 para la adquisición de un equipo de fotocomposición con funciones automatizadas para la edición de textos sobre pantallas de video, cuya apertura estaba prevista para el 29|2|84 a las 11 horas.

e. 28|2 Nº 1.663 v. 28|2|84

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
Referencia Nº 5-0070
Expediente I.O.S. Nº 303.027|84

Llámase a Licitación Pública Nº 5|84 con el objeto de: Provisión de un respirador automático volumétrico.

La apertura se llevará a cabo el día 6 de marzo de 1984, a las 15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Servicio de Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen 250, 2º piso, Oficina 224, Capital Federal.

e. 28|2 Nº 1.664 v. 29|2|84

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.026|84

Llámase a Licitación Pública Nº 43|84 para lograr el servicio de limpieza de alfombras ubicadas en diversas dependencias de esta Dirección General, hasta el 31|12|84.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de marzo de 1984, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, Bs. As., debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio, en el 3º piso.

e. 28|2 Nº 1.665 v. 29|2|84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 39|84
Expediente Nº 1.248|84

Llámase a Licitación Pública para el día 15 de marzo de 1984, a las 17 horas, para la confección de formularios para licitaciones.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 28|2 Nº 1.666 v. 8|3|84

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 42|84
Expediente Nº 9.801|83

Llámase a Licitación Pública para el día 7 de marzo de 1984, a las 16 horas, para la adquisición de cámaras y cubiertas, con destino a Dirección General de Administración.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 28|2 Nº 1.667 v. 29|2|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 47|84 con el objeto de contratar un servicio de mantenimiento de máquinas de calcular electrónicas.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Av. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 7 de marzo de 1984, a las 13 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 28|2 Nº 1.668 v. 29|2|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 51|84 con el objeto de adquirir cubiertas y cámaras de automóviles.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Av. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 9 de marzo de 1984, a las 13 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 28|2 Nº 1.669 v. 29|2|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 5|84, a los efectos de lograr la adquisición de ropa de trabajo para todo el personal dependiente DBAI (Año 1984). (Camisas, pantalones, moños, guardapolvos).

Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán ser consultados y retirados en la División Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dársena "D", de Puerto Nuevo, Elevador Terminal, Capital Federal, Casilla de Correo 3490, en el horario de 8 a 14 horas, de lunes a viernes previa la presentación de la constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 16 de marzo de 1984, a las doce (12) horas, en la citada Dependencia, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

e. 28|2 Nº 1.670 v. 29|2|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|84 con el objeto de disponer la adquisición de: 1 (un) motocompresor Coppeland o similar de 7,5 HP; 1 (un) condensador Casco y Tubo CCT 15 D dual de Equipo PAC 15 D.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Av. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, o en el Distrito Tres Arroyos, calle Sargento Cabral 497, Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 12 de marzo de 1984, a las once (11) horas, en el Distrito —calle Sargento Cabral Nº 497, de Tres Arroyos—, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 28|2 Nº 1.672 v. 29|2|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 9|84, para la adquisición de parrillas para manguito Citroen.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento Administración) Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración) sita en la Unidad I, Pto. Ing. White, (Prov. de Buenos Aires), en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso, deberá aclarar si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres, que contengan las propuestas, se realizará el día 8 de marzo de 1984 a las 11 hs., en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran. Pliego sin cargo.

e. 28|2 Nº 1.673 v. 29|2|84

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública Nº 7|84
Expediente Nº 419|84

Objeto: "Provisión de setenta y cinco (75) cajas de papel de diez (10) resmas cada una, tipo oficio, en las medidas 21,59 por 33,02 cms. de ochenta (80) gramos, para equipo fotocopiador".

Fecha apertura: El día 7 de marzo de 1984 a las 14 horas.

Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Av. Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal.

Retiro y Consulta de Pliego: En el lugar de la apertura.

Valor del pliego: Sin cargo alguno.

e. 28|2 Nº 1.671 v. 29|2|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS

Llámese a Licitación Pública Nº 4207|84, hasta el día 6 de marzo de 1984 a las 14 horas, para la provisión de alquiler de un equipo fotocopiador hasta el 30|6|84.

Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura, en la Dirección General de Contabilidad y Servicios, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, piso 6º, Capital Federal (T. E. 37-9137).

e. 28|2 Nº 1.674 v. 29|2|84

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 3|84

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de material de consumo para el servicio de Hemoterapia.

Las propuestas serán recibidas hasta el 15 de marzo próximo a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Compras, 5º piso, local 519, de la Dirección General de Obra Social de ENCOTel, calle Maipú 39|43, Capital Federal.

Para la adquisición de los pliegos concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 11.30 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $a 244.

$a 1.056 e. 28|2 Nº 90.567 v. 8|3|84

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5|84 del 20º Distrito para contratar la remodelación de la instalación eléctrica de la sede del 20 Distrito $a 756.000. Precio del pliego: pesos argentinos 150.

Plazo: 3 meses.

Presentación propuestas: 19 de marzo de 1984 a las 11.30 horas, en la Sede del 20º Distrito, Julio A. Roca 150, Viedma, Río Negro donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 28|2 Nº 1.675 v. 1|3|84

Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 6064, hasta el día 8 de marzo de 1984 a las 15 horas, para la adquisición de un interruptor tripolar a palanca marca "EMA", serie ISOL-Z-500.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, 1º piso, Buenos Aires.

Pliego: $a 5,00. Pago del mismo, en Habilitación planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 28|2 Nº 1.676 v. 29|2|84

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
División Compras y Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 731 hasta el día 12 de marzo de 1984 a las diez y treinta horas (10.30), para: contratación servicio de desratización, desinfección, desinsectación, fumigación en dependencias del Departamento Distrito Paraná Inferior.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, División Compras y Suministros, Avdas. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario (Pcia. de Santa Fe).

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la Dirección indicada precedentemente en el horario de 7 a 12 horas, como así también solicitarse por correo, adjuntando giro postal o bancario a la orden de S.I.M. D.G.A. Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.

Valor del pliego: $a 20.

Franqueo: $a 12.

e. 28|2 Nº 1.677 v. 29|2|84

Secretaría de Energía

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.477

Contratación de los trabajos con destino a la obra: "Provisión de gas natural a la Ciudad de Río IV, Provincia de Córdoba, Primera Etapa".

Fecha de apertura: 28|3|84. Hora: 9.

Valor documentación: $a 1.600.

Adquirir documentación Isabel La Católica 931, 1º piso, Capital Federal, y|o en Ituzaingó 768|771, Córdoba, de 7.30 a 13.30 horas.

e. 28|2 Nº 1.678 v. 29|2|84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICOS DE DATOS
Expediente Nº 03196|84

Llámase a Licitación Pública Nº 16|84, para el día 5 de marzo de 1984 a las 16 horas, a fin de lograr la adquisición de repuestos para aire acondicionado.

La apertura tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1086, Capital, donde además se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 17 horas.

e. 28|2 Nº 1.680 v. 29|2|84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MEDICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 2 para el día 12 de marzo de 1984, a las 11 horas, para la adquisición de Filtros, agujas, jeringas, medicamentos para transplantes renales.

La apertura de las ofertas se realizará en el Departamento de Compras del Instituto, Avda. Donato Alvarez 3150, 3º piso, Capital Federal.

Los pliegos pueden retirarse de dicho Departamento de Compras, de lunes a viernes de 8.30 a 13 horas.

e. 28|2 Nº 1.679 v. 29|2|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Secretaría de Salud

HOSPITAL NACIONAL "JOSE T. BORDA"
Expte. Nº 2020-4101000197|84-5

Llámase a Licitación Pública Nº 24|84 para el día 14 de marzo de 1984 a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Haloperidol para cubrir las necesidades del Establecimiento. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital, T. E. 26-8220; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 28|2 Nº 1.681 v. 2|3|84

HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"
Expte. Nº 1-2020-2093000950|84-4

Llámase a Licitación Pública Nº 009|84, para el día 8 del mes de marzo de 1984, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición uniformes con destino al Hospital Nacional de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto 849, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 28|2 Nº 1.682 v. 29|2|84

HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"
Expte. Nº 1-2020-2093000946|84-7

Llámase a Licitación Pública Nº 010|84, para el día 8 del mes de marzo de 1984, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición elementos de enfermería, jeringas descartables guantes de polivinil, nebulizadores, guantes de goma látex, hojas de bisturí, agujas de sutura, etc., con destino al Hospital Nacional Ferrer".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en al calle Dr. Enrique Finochietto 849, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 28|2 Nº 1.683 v. 29|2|84

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 24.009/83 y agregado

Llámase a Licitación Pública Nº 75/84, para el día 9 de marzo de 1984 a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de colchas, sábanas, fundas y toallas, con destino a: Hogar "Santa Ana", J. M. Campos 1801, Villa Zagala, San Martín, Pcia. de Buenos Aires; Hogar "San José y Anexo San Cayetano", J. M. Campos 1801, Villa Zagala, San Martín, Pcia. de Buenos Aires; Pabellón Residencial de Ancianos "José León Suárez", Avda. Márquez y 9 de Julio, José León Suárez, Pcia. de Buenos Aires; Hogar "Pedro A. Benvenuto", Ruta 7 Km. 49 1/2, Gral. Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires; Hogar "Gral. Nicolás Levalle", Rivadavia s/nº, Lago Epecuén, Carhué, Provincia de Buenos Aires; Hogar "Juana Sarriegui de Isthilart", Güemes y Avda. Isthilart, Concordia, Pcia. de Entre Ríos.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 28/2 Nº 1.684 v. 29/2/84

CONGRESO DE LA NACION

DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Expte. Nº 26.426/84
Licitación Pública Nº 16/84

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de una máquina de coser, tipo semi-industrial.

Apertura: Día 6 de marzo de 1984 a las 11 horas.

Lugar de apertura: Departamento de Compras, Rivadavia 1864, P.B. Capital.

Retiro de pliegos: Mesa de Entradas de Contaduría y Administración, Rivadavia 1864, P.B., Capital en el horario de 8 a 20 horas.

e. 28/2 Nº 1.685 v. 29/2/84

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Expediente Nº 1835/84
Licitación Pblica Nº 188

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de: 40 (cuarenta) metros cúbicos de arena.

40 (cuarenta) metros cúbicos de piedra partida.

400 (cuatrocientos) bolsas de cemento Portlan, tipo San Martín o Loma Negra (indicar marca).

700 (setecientos) varillas de 12 metros de largo c/u de hierro aletado de 8 mm.

20 (veinte) Kgs. de alambre recocido de aproximadamente 2 mm., para construcción.

25 (veinticinco) hojas de tergopol de 1 x 2 mts. c/u de 2 cms. de espesor.

Pliego de condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Rivadavia 1864, Capital Federal, de 14 a 19 horas.

Apertura: 6 de marzo de 1984 a las 15 horas, en la Dirección precedentemente citada.

e. 28/2 Nº 1.686 v. 29/2/84

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA
Departamento de Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 81/84, para el día 7 de marzo de 1984 a las 9 horas, con el objeto de contratar la provisión de materiales de construcción con destino a diversos Organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, pliegos e informs: Secretaría de Superintendencia. Departamento de Compras, Talcahuano 550, 6º piso, oficina 6090, Capital Federal.

Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e. 28/2 Nº 1.687 v. 29/2/84

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitación Pública Nº 85/83
(Segundo llamado)
Expediente Nº A - 3.392

Sistema de potencia ininterrumpida.

Para el día 6 de marzo de 1984

Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 27/2 Nº 1.578 v. 28/2/84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 31.128

Llámase a Licitación Pública Nº 23 por la adquisición de planchuelas de hierro, varillas de hierro y de bronce

Apertura: 13 de maro de 1084.

Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 13 horas, sin cargo.

e. 27/2 Nº 1.579 v. 28/2/84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Licitación Pública Nº 027/84
Expediente Nº E - 5.069/84

Para el día 9/3/84, a las 14.30 horas.

Suministro de guantes descartables de algodón.

Retiro de pliegos: En la Oficina de Suministros - Compras, Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba, de lunes a viernes hábiles de 8 a 12 horas, o en Arribeños 3619, 3º p., Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9 a 11 horas, sin cargo.

e. 27/2 Nº 1.580 v. 28/2/84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Licitación Pública Nº 026/84
Expediente Nº E - 5.065/84

Para el día 8/3/84, a las 15 horas.

Provisión de papel para fotocopiadora.

Retiro de pliegos: En la Oficina de Suministros - Compras, Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba, de lunes a viernes hábiles de 8 a 12 horas, o en Arribeños 3619, 3º p., Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 11 horas, sin cargo.

e. 27/2 Nº 1.581 v. 28/2/84

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 8 de marzo de 1984, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes de 8 a 13 horas, y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 51/84: "Adquisición de máquina plastificadora, con destino a la Div. Cédulas de Identidad".

e. 27/2 Nº 1.582 v. 28/2/84

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 7 de marzo de 1984, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes de 8 a 13 horas, y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 53/84: "Para la provisión de coronas, solicitada por la División Ceremonial".

e. 27/2 Nº 1.583 v. 28/2/84

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 7 de marzo de 1984, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 49/84: "Botas para el personal subalterno, solicitada por la División Almacenes".

e. 20/2 Nº 1.338 v. 29/2/84

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda
T.E. 208-1669

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 1/84, por la venta de 25.000 kgs. de recortes de alambres, alambrón, láminas de canales y fosa de colada de aluminio; 1.500 kgs. de aluminio en planchas con escorias y 40.000 kg. de escoria de aluminio cuya apertura se fija para el día 16 de marzo de 1984, a las 14.30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la Gerencia de Ventas de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Capital Federal, previo pago de las respectivas Tesorerías de la suma de $a 100, valor del pliego.

e. 17/2 Nº 1.292 v. 28/2/84

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - COMPRAS
Licitación Pública Nº 1/84

Para el día 9 de marzo de 1984, a las 10 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 1/84 para la adquisición de: Alquiler mensual y adquisición de aparatos tipo COMBIFON.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregados por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad al acto de apertura.

e. 27/2 Nº 1.638 v. 28/2/84

Estado Mayor General del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
BARS 602 A MONASTERIO
Licitación Pública Nº 1/84

Apertura: 15 de marzo de 1984 a las 10 horas.

Lugar: Batallón de Arsenales 602 "Angel Monasterio", Pigue Provincia de Buenos Aires.

Objeto: Venta de vehículos y materiales en desuso.

Pliegos e informes: División Finanzas (Sec. Contaduría) del B ARS 602 "A. Monasterio", Pigue, Bs. As. Tel. 0923-2072, de 8 a 13 horas.

Valor del pliego: $a 300.

e. 15/2 Nº 1.170 v. 28/2/84

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE ARTILLERIA 161
Licitación Pública Nro. 01/84

Llámase a Licitación para el día 12 de marzo de 1984, a las 10 horas, para la concesión de un local, sito en calle San Martín Nro. 652, de la ciudad de San Luis.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados del Comando de Artillería 161, calle Sarmiento y R. O. del Uruguay, de la ciudad de San Luis.

Valor del pliego: $a 5.

Apertura: 12 de marzo de 1984, 10 horas.

Base concesión: pesos argentinos tres mil ($a 3.000) mensuales.

e. 22/2 Nº 1.434 v. 8/3/84

COMANDO DE INGENIEROS
INSPECCION DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 1006/84

Apertura: 13 de marzo de 1984.

Hora: 9.30.

Lugar: Carlos Pellegrini 91, 1er. piso, División Administrativa, Capital Federal.

Destino: Inspección de Ingenieros.

Objeto: Provisión de leche entera pasteurizada, homogenizada, seleccionada y envasada en sachet de 1 litro tipo Sancor o similar calidad a suministrar desde el 1º de abril al 31 de diciembre de 1984, con destino al personal civil y soldados.

Informes: En la Inspección de Ingenieros, Departamento Contaduría (División Administrativa), Carlos Pellegrini 91, 1er. piso, Capital Federal.

e. 22/2 Nº 1.433 v. 2/3/84

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 4/84

Apertura: 8 de marzo de 1984.

Hora: 9.

Lugar: Carlos Pellegrini 91, planta baja, Sala de Licitaciones, Capital Federal.

Destino: Comando de Sanidad.

Objeto: Reparación integral de las instalaciones eléctricas en distintos edificios del Comando (2ª tapa).

Precio del legajo: $a 70.

Presupuesto oficial: $a 586.520.

Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Venta del legajo: Los días lunes, miércoles y viernes de 8 a 12.30 horas, exclusivamente.

E informes: En el Comando de Ingenieros, Departamento Finanzas (División Contrataciones), Carlos Pellegrini 91, 1º piso, Capital Federal.

e. 16/2 Nº 1.242 v. 29/2/84

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 5/84

Apertura: 8 de marzo de 1984.

Hora: 9.30.

Lugar: Carlos Pellegrini 91, planta baja, Sala de Licitaciones, Capital Federal.

Destino: Unidades varias del Ejército.

Objeto: Provisión de termotanques de 210 litros de capacidad

Precio del legajo: $a 30.

Presupuesto oficial: $a 280.800.

Garantía de oferta: 1% del monto de la oferta.

Venta del legajo: Los días lunes, miércoles y viernes de 8 a 12.30 horas, exclusivamente.

E informes: En el Comando de Ingenieros, Departamento Finanzas (División Contrataciones), Carlos Pellegrini 91, 1º piso, Capital Federal.

e. 16/2 Nº 1.243 v. 29/2/84

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 1007/84

Apertura: 15 de marzo de 1984.

Hora: 10 horas.

Lugar: Carlos Pellegrini 91, 1er. piso, División Administrativa, Capital Federal.

Destino: Inspección de Ingenieros.

Objeto: Mantenimiento, limpieza, lubricación y conservación del mimeógrafo marca Rex-Rotary - RR-1050 por el período 1 de abril al 31 de diciembre de 1984.

Informes: En la Inspección de Ingenieros, Departamento Contaduría (División Administrativa), Carlos Pellegrini 91, 1er. piso, Capital Federal.

e. 24/2 Nº 1.553 v. 6/3/84

COMANDO II CUERPO DE EJERCITO "TTE. GRAL. JUAN CARLOS SANCHEZ"

Llámase a Licitación Pública para concesión en alquiler de un local ubicado en planta baja del monobloque Nº 3 del edificio sito en calle Iriondo 1729, de la ciudad de Rosario, por un período de dos años.

Informes y retiro de pliegos de condiciones: Comando II Cuerpo de Ejército (División Contaduría y Finanzas, Sarmiento 1350, Rosario, T.E. 40033 al 38, interno 289).

Fecha de apertura: 12 de marzo de 1984, a las 10.30 horas.

Valor del pliego: $a 5.

e. 27/2 Nº 1.584 v. 2/3/84

Estado Mayor General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 041/84, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 9 de abril de 1984 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal; para contratar los trabajos de construcción de Subprefectura Barranqueras (Construcción Vivienda de Servicio). Subprefectura Paso de la Patria (Construcción Vivienda de Servicio). Destacamento Bouvier, Destacamento Dalmacia, Destacamento Juanico, Destacamento Boca del Gualeguaychú, Destacamento Hernandarias, Destacamento Puerto Andresito y Destacamento reforzado Santa Elena. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Presupuesto oficial: Cuatro millones ochocientos cuarenta mil pesos argentinos ($a 4.840.000).

Valor del pliego: Dos mil cuatrocientos pesos argentinos ($a 2.400).

e. 15/2 Nº 1.171 v. 6/3/84

Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

COMANDO DE OPERACIONES AEREAS
IV BRIGADA AEREA

Licitación Pública Nº 001/84. — Obra: Instalación punto fijo y prueba de motores.

Tipo de obra: Arquitectura.

Lugar: Grupo Técnico 4 —IV Brigada Aérea—, Mendoza.

Apertura: 8 de marzo de 1984, a las 10 horas.

Retiro de pliegos: División Economía —IV Brigada Aérea—, Mendoza.

Presupuesto oficial: $a 6.753.205,87.

Valor del pliego: $a 2.000.

Garantía de oferta: $a 67.532,05.

Licitación Pública Nº 002/84. — Obra: Iluminación de hangares 27 y 47.

Tipo de obra: Sistema de iluminación.

Lugar: Grupo Técnico 4 —IV Brigada Aérea—, Mendoza.

Apertura: 8 de marzo de 1984, a las 10.30 horas.

Retiro de pliegos: División Economía —IV Brigada Aérea—, Mendoza.

Presupuesto oficial: $a 6.183.277,80.

Valor del pliego: $a 2.000.

Garantía de oferta: $a 61.832,77.

e. 17/2 Nº 1.293 v. 8/3/84

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de instalación aire acondicionado en la Sucursal Santo Tomé (Ctes.).

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de marzo de 1984, a las 15 horas, en la Subgerencia de Arquitectura, Callao 101, 3er. piso, Capital Federal.

Retirar documentación en la citada Dependencia, en las Sucursales Santo Tomé y Corrientes.

Valor del pliego: $a 300.

e. 27|2 Nº 1.585 v. 29|2|84

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 53|84 por la provisión de papel p|fotocopiadora, papel obra, manifold, carbónico, p| embalar y p|uso Télex; destinado a Sección Almacenes - Stock de la Administración Nacional de Aduana.

Apertura: Día 13 de marzo de 1984 a las 15 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 23|2 Nº 1.505 v. 5|3|84

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
REGION MENDOZA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|83, para el día 20 de marzo de 1984 a las 10 horas para la locación de un inmueble para oficina de esta Dirección General Impositiva ubicado en la ciudad de Mercedes, Provincia de San Luis, entre las siguientes calles: Pringles, General Paz, Belgrano y Betbeder por el término de dos (2) años con una superficie útil de 220 m2 con una tolerancia en menos de 10 % y en más de 15 %.

Para informes y ofertas, dirigirse a Región Mendoza, calle Garibaldi 36, 6º piso, Mendoza.

e. 21|2 Nº 1.389 v. 1|3|84

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|84 para la atención del servicio de refrigerio a prestar durante los días hábiles en Región Paraná, Sede, sito en Av. Ramírez 2097, Paraná, Entre Ríos, para una dotación de 120|130 empleados, durante el período 3|4|84 al 30|6|84.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de marzo de 1984, a las 11 horas, en la Sede de Región Paraná, Av. Ramírez 2097, Paraná, Entre Ríos.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a la Sección Administrativa de la Región Paraná, Av. Ramírez 2097, 3º p., Paraná, Entre Ríos, en el horario de 7 a 13 horas, en días hábiles.

e. 27|2 Nº 1.586 v. 28|2|84

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 54|84 por el servicio de reparación y mantenimiento de equipos de minicomputación instalados en la Administración Nacional de Aduanas, a partir del libramiento de la orden de compra hasta el 31|12|84, con opción a dos meses más en las mismas condiciones.

Apertura: Día 6 de marzo de 1984, a las 15.30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 27|2 Nº 1.587 v. 28|2|84

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 102|83 por la venta de automotores pertenecientes al patrimonio de la Administración Nacional de Aduanas.

Apertura: 6 de marzo de 1984, a las 15 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 27|2 Nº 1.588 v. 28|2|84

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 56|84 por la provisión de cámaras y cubiertas con destino a la Sec. Almacenes de la Administración Nacional de Aduanas.

Apertura: día 12 de marzo de 1984, a las 16 horas. Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3º piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 hs.

e.27|2 Nº 1.657 v.7|3|84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 40|84
Expediente Nº 1.249|84

Llámase a Licitación Pública para el día 6 de marzo de 1984, a las 15 horas, para la adquisición de papel hectográfico.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 27|2 Nº 1.589 v. 28|2|84

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 30|84
Expediente Nº 966|84

Llámase a licitación pública para el día 8 de marzo de 1984, a las 16.30 horas, para la contratación de un alquiler de un inmueble para ser ocupado para oficinas ubicado dentro del radio comprendido por las calle Bayardi-Montevarde-Martín Irigoyen y Almafuerte, Partido de Morón, Castelar, Pcia. de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 21|2 Nº 1.394 v. 1|3|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 36|84 para contratar la obra de "Iluminación Exterior del Elevador Terminal Unidad I. Puerto Quequén, Delegación Necochea, Provincia de Buenos Aires, presupuesto oficial $a 2.100.000.

Precio de los pliegos: Pesos argentinos un mil cincuenta ($a 1.050), debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas. Departamento Administración, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, o en la Delegación Necochea, sita en Elevador Terminal Unidad I, Puerto Quequén, Provincia de Buenos Aires.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 16 de marzo de 1984 a las 13 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 24|2 Nº 1.559 v. 8|3|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|84 para la adquisición de 950 m. de cable de acero galvanizado y 120 prensa cable de acero galvanizado, según características y medidas indicadas en el pliego.

Los pliegos respectivos podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario 11 a 14 y|o en la Delegación Diamante, Provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 6.30 a 13.30 horas, a los interesados que lo soliciten, requiriéndose la presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito de no corresponder las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 12 de marzo de 1984, a las 10 horas en las Oficinas Centrales del Elevador Terminal Puerto Diamante (Entre Ríos), en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 27|2 Nº 1.596 v. 28|2|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 43|84 con el objeto de adquirir Fenitrotión (25.000 litros), Fosfuro de aluminio (3.000 kilogramos), insecticida Líquido "80-20" (150.000 litros) y Bromuro de Metilo 40.000 kilogramos).

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 14 de marzo de 1984 a las 14 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 27|2 Nº 1.593 v. 7|3|84

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
LEY 22.351
Licitación Pública Nº 6|84
Expediente Nº 481|84

Objeto: Adquisición de diversos útiles para escritorio y economato.

Apertura: El día 6 de marzo de 1984, a las 16 horas.

Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Avda. Santa Fe 690, piso 2º, Capital Federal.

Retiro y consulta de pliego: En el lugar de apertura.

Valor del pliego: Sin cargo alguno.

e. 27|2 Nº 1.590 v. 28|2|84

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
LEY 22.351
Licitación Pública Nº 5|84
Expediente Nº 482|84

Objeto: Adquisición de diversos impresos para uso de la repartición.

Apertura: El día 6 de marzo de 1984, a las 14 horas.

Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Avda. Santa Fe 690, piso 2º, Capital Federal.

Retiro y consulta de pliego: En el lugar de apertura.

Valor del pliego: Sin cargo alguno.

e. 27|2 Nº 1.591 v. 28|2|84

Subsecretaría de Agricultura y Ganadería

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 046-DE-1984

Llámase a Licitación Pública Nº 9|1984, para la venta de 50.000 kilogramos de chicharrón sin embolsar, con una garantía de análisis entre el 58 % y 60 % de proteínas.

Fecha de apertura: 8 de marzo de 1984, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, planta baja, Capital.

Consulta y retiro de pliegos de condiciones, en la dirección indicada precedentemente, de lunes a viernes de 7 a 11 horas.

e. 27|2 Nº 1.592 v. 28|2|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 3|84 para la adquisición de 4.000 kilogramos aproximadamente de hierro "U" Nº 12 y 6.750 kilogramos aproximados de chapa de hierro negra lisa, de 6,35 mm. (1|4") de espesor y 1,50 x 6,00 mt. aproximadamente, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo.

Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en la División Administración, Mendoza Nº 1085, 5to. piso, Rosario, en el horario de 7 a 12, y|o en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón Nº 367, 2do. piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 14, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Industrial de la Nación; para este último caso debe aclararse en el supuesto de no corresponder su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 8 de marzo de 1984 a las 10 horas, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran en la dirección mencionada en primer término.

e. 27|2 Nº 1.594 v. 28|2|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 13|84 para la adquisición de ropa de trabajo.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I, Puerto Ingeniero White (Prov. de Buenos Aires), en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres, que contengan las propuestas, se realizará el día 14 de marzo de 1984 a las 11 horas, en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

Pliego: sin cargo.

e. 27|2 Nº 1.595 v. 7|3|84

Secretaría de Industria

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 8 (ocho) días llámese a Licitación Pública Nº 1081|84 para el: "Alquiler de máquinas fotocopiadoras por el período comprendido entre el 1|4|84 al 31|12|84".

Apertura: 21 de marzo de 1984 a las 14 horas, en la Dirección General de Finanzas-Compras y Suministros, Migueltte, sobre Avda. Gral. Paz entre Albarellos y Constituyentes, provincia de Buenos Aires.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.

e. 21|2 Nº 1.390 v. 1|3|84

Secretaría de Recursos Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 12|84

Para la adquisición de cable de P.V.C. tipo Sintenax.

Apertura: 27|3|84, 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. Subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Av. J. A. Roca 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $a 375.

e. 24|2 Nº 1.558 v. 6|3|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 009|84 del 1º Distrito para contratar la Demolición y retiro de catorce (14) viviendas expropiadas por la repartición para la traza del Acceso Oeste a la Capital Federal ubicadas en la localidad de Haedo, Partidos de Morón, Ciudadela y Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto: $a 286.518.

Precio del pliego: $a 57.

Presentación propuestas: 8 de marzo de 1984 a las 9.30 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avenida General Paz 12190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 27|2 Nº 1.607 v. 2|3|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 10|84 del 1º Distrito para contratar la Demolición y retiro de productos sobrantes de diez (10) viviendas expropiadas por la repartición para la traza del Acceso Oeste a la Capital Federal, ubicadas en la localidad de Haedo, Villa Sarmiento, Partido de Morón y localidad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto: $a 443.000.

Precio del pliego: $a 89.

Presentación propuestas: 8 de marzo de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avenida General Paz 12190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 27|2 Nº 1.608 v. 2|3|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 11|84 del 1º Distrito para contratar la Demolición y retiro de productos sobrantes de diez (10) viviendas expropiadas por la repartición para la traza del Acceso Oeste a la Capital Federal, ubicadas en la localidad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto: $a 260.000.

Precio del pliego: $a 52.

Presentación propuestas: 8 de marzo de 1984 a las 10.30 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avenida General Paz 12910, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 27|2 Nº 1.609 v. 2|3|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 12|84 del 1º Distrito para contratar la Demolición y retiro de productos sobrantes de quince (15) viviendas expropiadas por la repartición para la traza del Acceso Oeste a la Capital Federal, ubicadas en la localidad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto: $a 332.700.

Precio del pliego: $a 67.

Presentación propuestas: 8 de marzo de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avenida General Paz 12190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 27|2 Nº 1.610 v. 2|3|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 008|84 del 1º Distrito para contratar la demolición y retiro de productos sobrantes de diecisiete (17) viviendas expropiadas por la repartición para la traza del acceso oeste a la Capital Federal, ubicadas en la localidad de Haedo, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto: $a 355.821. Precio del pliego: $a 71.

Presentación propuestas: 8 de marzo de 1984 a las 9 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avenida General Paz 12.190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 27|2 Nº 1.606 v. 2|3|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.620|84 para la provisión de materiales y mano de obra especializada para la reparación de galpones metálicos existentes en los Talleres de Equipos y Suministros ubicados en la Ribera Sud del Riachuelo Km. 10.173, Valentín Alsina, en jusdicción de la Provincia de Buenos Aires.

$a 1.550.000.

Depósito de garantía: $a 15.500; precio del pliego: $a 310; plazo de obra: 120 días corridos.

Presentación propuestas: 12 de marzo de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 27|2 Nº 1.611 v. 2|3|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expediente Nº 16.397-L|83

Licitación pública Nº 20 para contratar la adquisición de formularios continuos originales.

Precio del pliego: $a 50.

Presentación propuestas: 14 de marzo de 1984 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 24|2 Nº 1.564 v. 6|3|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expediente 14.433-V-83

Licitación Pública Nº 19 para contratar la venta de un avión marca Aero-Commander Modelo 500-8. Precio del pliego: $a 30.

Presentación propuestas: 6 de marzo de 1984, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 20|2 Nº 1.347 v. 29|2|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|TR'84 del 13º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nac. Nº 3. Tramo: Emp. Ruta Nac. Nº 25, Comodoro Rivadavia. Sección: Km. 1.452,97 a Km. 1.831,98 (demolición de guardaganados y restitución del perfil de la calzada), en jurisdicción de la Provincia de Chubut. $a 1.015.341. Depósito de garantía: $a 10.153,41. Precio del pliego: $a 205.

Presentación propuestas: 5 de marzo de 1984, a las 10 horas, en la Sede del 13º Distrito. Martín Cutillo 246, Trelew, Chubut, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 22|2 Nº 1.453 v. 28|2|84

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 1234|84. — Descripción: Adquisición de Formularios A.B.B. 16|16|1 y 23. Apertura, día y hora: 22|3|84, 15. Valor del Pliego: $a 500.

Licitación Pública Nº 1235|84. — Descripción: Adquisición de Esmalte Sintético. Apertura, día y hora: 22|3|84, 15. Valor del pliego: $a 500.

Licitación Pública Nº 1244|84. — Descripción: Contratación del ensobrado, transporte custodia y pago de haberes al personal de la Línea Gral. Urquiza. Apertura, día y hora: 14|3|84, 15. Valor del pliego: $a 500.

Prórrogas

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 1197|83 (Adquisición de placas de presión, plaquetas, silletas, tirafondos y almohadillas de goma para asiento de riel) prevista para el 23|2|84 a las 15 horas, ha sido prorrogada para el día 23|3|84 a las 15 horas. Valor del pliego: $a 1.000.

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 1225|84 (Contratación de las obras de remodelación y construcción de nuevas instalaciones en estaciones de la sección Urbana de la Línea Gral. Roca) prevista para el 29|2|84 a las 15 horas, ha sido prorrogada para el día 19|3|84 a las 15 horas. Valor del pliego: $a 3.000.

Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Abastecimiento, División Licitaciones, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, 2º piso, oficina 115, Capital, de lunes a viernes en el horario de 10.30 a 13.30.

LINEA METROPOLITANA

Licitación Pública Nº 00188|84 C.C. — Descripción: Repuestos para coches eléctricos japoneses: Tubos varios tipo, para agarraderas y portaequipajes; agarraderas colgantes y pasamanos. Apertura, día y hora: 21|3|84, 12. Valor del pliego: pesos argentinos 150.

Licitación Pública Nº 00192|84 C.C. — Descripción: Repuestos para coches eléctricos japoneses: Chapas para piso; escaleras completas; soportes, suplementos. Apertura, día y hora: 22|3|84, 12. Valor del pliego: $a 150.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, oficina Apertura y Consulta de Pliegos, San Martín 760, Capital, de lunes a viernes en el horario de 12 a 16.

LINEA D. F. SARMIENTO

Licitación Pública Nº M. 84|63. — Descripción: Lámparas Eléctricas. Apertura, día y hora: 12|3|84, 13. Valor del pliego: $a 50.

Licitación Pública Nº O.: 84|1. — Descripción: Construcción nueva cabina de señales Mechita. Presupuesto oficial: pesos argentinos 720.000. Apertura, día y hora: 21|3|84, 16. Valor del pliego: pesos argentinos 700.

Consulta y venta de pliegos: Departamento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 12 a 17.

LINEA GRAL. URQUIZA

Licitación Pública Nº 185. — Descripción: Rep. p|locs. D.E. "Gral. Electric" (tapa y junta del colector. Terminal soldado. Cable c|terminales). Apertura, día y hora: 19|3,84, 11. Valor del pliego: pesos argentinos 150.

Licitación Pública Nº 186. — Descripción: Rep. p|locs. D.E. "Gral. Electric" (bobinas de armadura de una vuelta). Apertura, día y hora: 12|3|84, 11. Valor del pliego: $a 150.

Consulta y venta de pliegos: Estación Fdco. Lacroze, 5º piso, Departamento Aprovisionamiento, Capital, de lunes a viernes en el horario de 12 a 15.30.

e. 27|2 Nº 1.615 v. 29|2|84

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES
F.A.-B.I.R.F.

Licitación Pública Nº 112|83

Descripción: 22 motores diesel eléctricos "Alco". Repuestos y órganos de parque.
Apertura: Día 28|5|84. Hora: 14.
Valor del pliego: $a 1.500.

Licitación Pública Nº 114|83

Descripción: Repuestos para locomotoras diesel eléctricas "Alco".
Apertura: Día 28|5|84. Hora: 14.30.
Valor del pliego: $a 350.

Licitación Pública Nº 115|83

Descripción: Repuestos para locomotoras diesel eléctricas "General Electric".
Apertura: Día 28|5|84. Hora: 15.
Valor del pliego: $a 800.

Licitación Pública Nº 116|83

Descripción: Repuestos para locomotoras diesel eléctricas "Gral. Motors".
Apertura: Día 29|5|84. Hora: 15.
Valor del pliego: $a 1.150.

Licitación Pública Nº 113|83

Descripción: 295 vagones completos tipo cubierto Multiuso p|trocha angosta con sus corresp. bogies. 550 vagones completos tipo Tolva Granero, p|trocha ancha c|sus correspondientes bogies.
Apertura: Día 30|5|84. Hora: 15.
Valor del pliego: $a 3.500.

Licitación Pública Nº 118|83

Descripción: 270 vagones Tolva pedrero trocha ancha c|sus correspondientes bogies.
Apertura: Día 30|5|84. Hora: 14.30.
Valor del pliego: $a 3.500.

Licitación Pública Nº 117|83

Descripción: 350 bogies para Vagones de trocha angosta.
Apertura: Día 30|5|84. Hora: 14.
Valor del pliego: $a 2.000.

Fondo de financiamiento: La erogación correspondiente será financiada por el Banco Mundial y por lo tanto las condiciones de la licitación son las que ese organismo establece, es decir, sólo pueden participar en ella las firmas originarias de los miembros del Banco Mundial además de Suiza y Taiwan.

Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Abastecimiento, División Licitaciones Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, 1º piso, oficina Nº 115, Capital Federal, de lunes a viernes de 10.30 a 13.30 horas.

e. 27|2 Nº 1.616 v. 29|2|84

Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10|84

Para la Construcción Tomas de Energía y Conducto de Alimentación de Energía Eléctrica en Dique 4, Secciones 7ma. y 8va. de Puerto Buenos Aires.

Apertura: 23|4|84. 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. Subsuelo), del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, P.B. de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $a 325.

Presupuesto oficial estimado: pesos argentinos 854.400.

e. 27|2 Nº 1.612 v. 16|3|84

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 6062, hasta el día 6 de marzo de 1984, a las 15 horas para la adquisición de empaquetadura tipo Copa Supercup TM estilo 7000 o similar.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Departamento Construcciones Navales y Logística. Equipo Abastecimiento. Avda. España 2221, 1º piso, Buenos Aires.

Pliego: $a 5. Pago del mismo, en Habilitación planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 27|2 Nº 1.613 v. 28|2|84

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 6066 hasta el día 2 de marzo de 1984 a las 15 horas, para la adquisición de una esfera giroscópica marca "Anschutz", modelo 111.006.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Departamento Construcciones Navales y Logística. Equipo Abastecimiento. Avda. España 2221, 1º piso, Buenos Aires.

Pliego: $a 5. Pago del mismo, en Habilitación planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 27|2 Nº 1.614 v. 28|2|84

Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 607-0 hasta el día 7 de marzo de 1984 a las 16 horas para contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado", con reajuste por variaciones de costo Ley 12.910 los trabajos de mejoramiento y pinturas en el edificio de la Aduana de Mar del Plata, Buenos Aires. Presupuesto oficial: pesos argentinos 105.000 plazo de ejecución: cuatro (4) meses, precio de la documentación: 70.

Consulta de pliegos, aclaraciones y apertura en Licitaciones del Distrito Capital Federal y Buenos Aires, Avda. 9 de Julio 1925, piso 20, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 13 a 18 horas, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.

El pliego podrá retirarse del indicado Distrito, abonando previamente su valor en Contaduría.

e. 24|2 Nº 1.561 v. 1|3|84

Secretaría de Energía

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 10.474

Adquisición de cinco (5) autoelevadores con capacidades de carga de 1.500, 2.500 y 3.000 kilogramos.

Fecha de apertura: 23|3|84; 9 horas.
Valor documentación: $a 670.

Licitación Pública Nº 10.475

Adquisición de anodos y cintas de magnesio.

Fecha de apertura: 26|3|84; 9 horas.
Valor documentación: $a 1.600.

Licitación Pública Nº 10.476

Adquisición de 42.000 litros de aceite de ricino, envasado en tambores de aproximadamente 200|205 litros de capacidad (envase muerto).

Fecha de apertura: 9|3|84; 10 horas.
Valor documentación: $a 1.100.

Adquirir documentación: Isabel La Católica 931, piso 1º, Capital Federal, de 7.30 a 13.30 horas.

e. 27|2 Nº 1.617 v. 28|2|84

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Litoral
Licitación Pública Nº 1

Contratación servicio de limpieza en Grupos Nº 1, 2 y 3 de Central Sorrento.
Fecha de apertura: 22|3|84, 10 horas.
Valor pliego: $a 200.

Consulta, retiro documentación y apertura: Oficina de Abastecimientos, Bº Oroño 1260, 3º piso, Rosario, de 8 a 12 horas.

e. 27|2 Nº 1.618 v. 29|2|84

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1 LRA 57|84 para contratar el "Servicio de Transporte de Personal entre las oficinas de ENCOTEL y los Estudios de LRA 57 Radio Nacional El Bolsón" por el término de un (1) año. Apertura: 12 de marzo de 1984 a las 16 horas, donde pueden retirarse los pliegos de bases y condiciones en la citada Emisora, sita en Av. San Martín s|nº, El Bolsón, Pcia. de Río Negro, de lunes a viernes.

e. 27|2 Nº 1.598 v. 28|2|84

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 4205|84, hasta el día 6 de marzo de 1984 a las 14 horas, para la provisión de diversos productos para el sector pinturería.

Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura en la Dirección General de Contabilidad y Servicios, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, piso 6º, Capital Federal, (T. E. 37-9137).

e. 27|2 Nº 1.599 v. 28|2|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 65-P|84

Apertura: 11 de abril de 1984.
Hora: 8.30.
Pliego: $a 90.

Adquisición de cinta espaciadora de tela de vidrio, cordón de fibra de vidrio.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 27|2 Nº 1.601 v. 6|3|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 68-P|84

Apertura: 12|4|84.
Hora: 8.30.
Pliego: $a 20.

Adquisición de: cinta para máquina de escribir, papel carbónico, manifold, etc.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30.

e. 27|2 Nº 1.602 v. 6|3|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 70-P|84

Apertura: 9|4|84.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 15.

Adquisición de cinta de aluminio adhesiva.

Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 27|2 Nº 1.603 v. 6|3|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 72-P|84

Apertura: 5 de abril de 1984.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 15.

Adquisición de hilo de nylon encerado.

Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 27|2 Nº 1.604 v. 6|3|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 73-P|84

Apertura: 30|3|84.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 300.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Trabajos de reforma, reparación y mantenimiento integral de los ascensores instalados en el Edificio "Culpina", sito en la calle Lafuente 20, Capital Federal.

Informes y|o venta de pliegos: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario 8.30 a 14.30.

Presupuesto Oficial: $a 472.000.

e. 27|2 Nº 1.605 v. 6|3|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 61-P|84

Apertura: 10|4|84.
Hora: 8.30.
Pliego: $a 20.

Adquisición de cepillos, Destornillador, pinceles para limpieza.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital. — Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 27|2 Nº 1.600 v. 6|3|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 66-P|84

Apertura: 4 de abril de 1984.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 35.

Adquisición de maderas varias (aglomerado, cedro, pino paraná, etc.).

Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 24|2 Nº 1.560 v. 5|3|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 64-P|84

Apertura: 28|3|84.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 250.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Reconstrucción de solados en el Edificio "Corrales", sito en la calle Rondeau Nº 3210, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $a 453.093.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 23|2 Nº 1.512 v. 2|3|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 1|84-Dto. 19º

Llámase a Licitación Pública para contratar el "Servicio de limpieza" por cuenta de terceros en el edificio que ocupa la Cabecera del Distrito 19º (San Fernando del Valle de Catamarca), de ENCOTEL.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 14 de marzo de 1984 a las 10 horas y abiertas publicamente en la misma fecha y hora en la Cabecera del mencionado Distrito, sito en calle San Martín Nº 761, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Por pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la Cabecera del Distrito 19º (San Fernando del Valle de Catamarca), San Martín 761, piso 1º, oficina Despacho de 7 a 13 horas.

Valor del pliego: $a 122.

e. 27|2 Nº 1.597 v. 6|3|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 20|984

Llámase a licitación pública para contratar la adquisición de "Rollos de cintas fosforescentes". Las propuestas serán recibidas hasta el 14 de marzo de 1984 a las 16 horas y abiertas publicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $a 544,00.

$a 1.056 e. 27|2 Nº 90.154 v. 7|3|84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 1|84

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de material de consumo para el servicio de laboratorio.

Las propuestas serán recibidas hasta el 5 de marzo próximo a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la oficina de compras, 5º piso, local 519, de la Dirección General de Obra Social de la Encotel, calle Maipú 39|43, Capital Federal. Para la adquisición de los pliegos concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 11.30 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $a 444.

$a 1.056 e. 17|2 Nº 89.392 v. 28|2|84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
ENTIDAD INTERMEDIA
Asociación Amigos del Salón Nacional
Licitación Pública Nº 1|84

Llámase a Licitación Pública para la "Provisión del Sistema de Paneles para Exposición en el edificio sede de las Salas Nacionales de Exposición, sitas en Avda. del Libertador 1248 y Posadas 1725, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $a 1.313.424.

Valor del pliego: $a 300.

Retiro de pliegos: En Avda. del Libertador 1248, Capital Federal, en días hábiles de 14 a 18 horas.

Apertura de ofertas: Día 27 de marzo de 1984, a las 16 horas, en Avda. del Libertador 1248, Capital Federal.

$a 1.764 v. 24|2 Nº 90.257 v. 15|3|84

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 2|84

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de material de consumo para el Servicio de Radiología.

Las propuestas serán recibidas hasta el 7 de marzo próximo a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Compras, 5º piso, local 519, de la Dirección General de Obra Social de la ENCOTEL, calle Maipú 39|43, Capital Federal.

Para la adquisición de los pliegos concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 11.30 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $a 384,00.

$a 1.056 e. 20|2 Nº 89.393 v. 29|2|84

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Expediente 6.099.006|2 As. Vs.

Llámase a Licitación Pública Nº 15|84, para el día 13 de marzo de 1984, a las 14 horas, para la adquisición de materiales para carpintería. Por Pliego de Condiciones y Cláusulas Generales dirigirse a: División Contrataciones de Bienes y Servicios, Rivadavia 1745, 5º piso, Capital Federal. Tel.: 40-9575, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e. 24|2 Nº 1.566 v. 6|3|84

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

Llámase a licitación pública Nº 25|84 para el día 13|3|84 a las 14 horas, con el objeto de contratar la provisión de 145.000 (ciento cuarenta y cinco mil) juegos de chapas patentes, con destino a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General Técnica y de Coordinación Administrativa, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 16 hs.

Valor del pliego: $a 100.

e. 24|2 Nº 1.577 v. 6|3|84

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 26|84 para el día 6|3|84, a las 14 horas, con el objeto de contratar la provisión de útiles para oficina con destino a diversas dependencias de esta Secretaría.

Aperturas, informes y pliegos: Dirección General Técnica y de Coordinación Administrativa, División Compras y Suministros, calle San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $a 100.

e. 27|2 Nº 1.620 v. 28|2|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente Nº 1.436|84 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 31 para el día 9|3|84, a las 16 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de hombreras, con destino a División Suministros (DN).

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 27|2 Nº 1.641 v. 28|2|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente Nº 000835|84 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 27 para el día 12|3|84, a las 13 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de gorras para oficiales, con destino a División Suministros (DN).

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 27|2 Nº 1.621 v. 28|2|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente: "E" 2.530|83 (D.N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 29 para el día 8|3|84, a las 16 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de pinturas y cal.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Tesorería (DN), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 27|2 Nº 1.640 v. 28|2|84

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE MEDICINA
Instituto de Investigaciones Médicas

Llámase a Licitación Pública Nº 1 para el día 15 de marzo de 1984 a las 10.30 horas, para la adquisición de medicamentos, drogas y material descartable, etc.

La apertura de las ofertas se realizará en el Departamento de Compras del Instituto, Av. Donato Alvarez 3150, 3º piso, Capital Federal.

Los pliegos pueden retirarse de dicho Departamento de Compras, de lunes a viernes de 8.30 a 13 horas.

e. 17|2 Nº 1.302 v. 28|2|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|84, para el día 23 de marzo de 1984 a las 11 horas, en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, para la contratación de los trabajos de la ejecución de la obra: "Remodelación y construcción 1ª etapa. Invernáculos y laboratorios para facultad de ciencias agropecuarias". Camino a Capilla de los Remedios-Ferreyra. Córdoba. Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Construcciones Universitarias, Avda. Ing. Rogelio Nores Martínez s|n, Ciudad Universitaria 5000, Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.

Presupuesto oficial: $a 6.500.000.

Valor del pliego: $a 2.000.

e. 13|2 Nº 1.102 v. 2|3|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
(Expediente 21-342|83)

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de marzo de 1984, a las 10 horas, para contratar la ejecución de la siguiente obra: Mendoza - Centro Universitario - Ampliación Galería de Servicios - 4ta. Etapa.

Sistema de ejecución: "Unidad de Medida".

Presupuesto oficial: $a 1.100.036,10.

Valor de la carpeta: $a 800,00.

Garantía de licitación: $a 11.000,36.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario - Facultad de Ciencias Médicas - Sector 8 - Planta baja - Parque Gral. San Martín - Mendoza), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

e. 27|2 Nº 1.619 v. 2|3|84

Secretaría de Ciencia y Técnica

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
Expediente Nº 735|84

Llámase a Licitación Pública Nº 263|84 para la reparación de equipos acondicionadores de aire.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 8 de marzo de 1984, a las 15 horas, en la División Compras y Suministros de este Consejo Nacional, Av. Rivadavia 1917, 5º piso, Capital Federal, donde deberán ser solicitados informes y pliegos de bases y condiciones, en días hábiles de 14 a 18 horas.

e. 27|2 Nº 1.639 v. 28|2|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 360.319|84

Llámese a Licitación Pública Nº 7|84 para la adquisición de poliuretano mate marca B.K.T.; Poliuretano brillante B.K.T.; Catalizador para poliuretano B.K.T.; Diluyente para poliuretano B.K.T.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de marzo de 1984, a las 17 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Bv. Marítimo 2143, División Compras, Mar del Plata, teléfono 2-7011.

Y retiro de pliegos en la Administración Central, Departamento Compras y Contrataciones. Santiago del Estero 126, Capital Federal.

e. 27|2 Nº 1.622 v. 28|2|84

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 24|84

Llámase a Licitación Pública Nº 24|84 por primera vez, para la provisión de chapas y otros elementos para la reparación de los techos del edificio de San José 975, Capital Federal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha, en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 27|2|84, a las 17.30 horas, en el mencionado departamento, en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.

e. 27|2 Nº 1.623 v. 28|2|84

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 17|84

Llámase a Licitación Pública Nº 17|84, por primera vez, para resolver la construcción de un tanque de hormigón armado en el Policlínico del Docente, solicitado por el Departamento de Servicios Generales.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, previo abono de la suma de pesos argentinos cien ($a 100), en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en el citado Departamento el día 6|3|84 a las 17 horas en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.

e. 27|2 Nº 1.635 v. 28|2|84

OBRA SOCIAL DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|84 para el día 5 de marzo de 1984, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de guardapolvos y delantales blancos para niños en edad escolar.

Pliegos e informes: Av. Paseo Colón 982, Obra Social, Anexo Jardín, Departamento Administrativo, en el horario de 13 a 17 horas en días laborables.

Valor del pliego: $a 200.

e. 22|2 Nº 1.478 v. 29|2|84

OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
(R.N.O.S. 5-0090)
Licitación Pública Nº 1|84

Adquisición de elementos de odontología.

Fecha de apertura: 29 de febrero de 1984.

Hora: 16.

Compra de pliegos y presentación de las ofertas, Sector Compras y Suministros, calle Arcos 1728, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 17.30 horas.

Valor del pliego: $a 150.

e. 20|2 Nº 1.361 v. 29|2|84

OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
(R.N.O.S. Nº 5-0090)
Licitación Púbica Nº 2|84

Contratación Servicio Radiodiagnóstico en las Unidades Sanitarias de San Isidro y Lomas de Zamora.

Fecha de apertura: 9 de marzo de 1984.

Hora: 16.

Venta de pliegos y presentación de las ofertas: Sector Compras y Suministros, calle Arcos 1728, Capital, en el horario de 12.30 a 17.30 horas.

Valor del pliego: $a 50.

e. 21|2 Nº 1.412 v. 1|3|84

Secretaría de Salud

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Expediente Nº 1-2020-4107-000113|84-4
Licitación Pública Nº 11|84

Apertura: el día 8 de marzo de 1984, a las 12 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, Partido de Luján (Buenos Aires).

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones).

Adquisición: Verduras, frutas y hortalizas.

e. 21|2 Nº 1.409 v. 21|3|84

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Expediente Nº 1-2020-4107-000085|84-0
Licitación Pública Nº 12|84

Apertura: el día 8 de marzo de 1984 a las 12.15 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, Partido de Luján (Buenos Aires).

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones).

Adquisición: Novillos faenados.

e. 21|2 Nº 1.410 v. 1|3|84

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS

Llámase a Licitación Pública Nº 2|84, para el día 6 de marzo de 1984, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que se detallan a continuación: Adquisición de 3.000 palomas de castilla vivas, necesarias para este Servicio Nacional de Chagas.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en 9 de Julio 356, 4º piso, Córdoba —División Compras del Servicio Nacional de Chagas—, debiendo dirigirse allí para solicitar pliegos de condiciones en días hábiles y horarios establecidos para la Administración Pública, y al Departamento de Suministros y Mantenimiento, Defensa 120, Capital Federal, o Unión Argentina de Proveedores del Estado, Hipólito Yrigoyen 1287, Capital Federal.

e. 27|2 Nº 8.634 v. 28|2|84

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámese a Licitación Pública Nº 42|84, para el día 15 de marzo de 1984, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de solución parenteral, para el Servicio de Farmacia, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte). Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 23|2 Nº 1.535 v. 5|3|84

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS

Llámese a Licitación Pública Nº 20|84, para el día 9 de marzo de 1984, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de Rótulos Impresos para Farmacia, pa-

en el Sclo. Farmacia, con destino al Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 17|2 Nº 1.309 v. 28|2|84

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS

Llámese a Licitación Pública Nº 49|84, para el día 2 de marzo de 1984 a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Concesión Servicio de Comedor y Cafetería, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 17|2 Nº 1.310 v. 28|2|84

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámese a Licitación Pública Nº 48,84, para el día 19 de marzo de 1984 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla: Adq. de antibióticos, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 27|2 Nº 1.632 v. 7|3|84

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA DR. BONORINO UDAONDO

Expediente Nº 1-2020-0123000031'84-4

Llámase a Licitación Pública Nº 7 84, para el día 2 del mes de marzo de 1984, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición películas radiográficas, rollos fotográficos y algodón, con destino a Hospital Nacional de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Of. División Suministro y Contrataciones, Caseros 2061, 1er. piso, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 27|2 Nº 1.633 v. 28|2|84

HOSPITAL NACIONAL BERNARDINO RIVADAVIA

Llámase a Licitación Pública Nº 17'84 del registro del Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia" para el día 9 de marzo de 1984 a las 14, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", Avda. Las Heras 2670, 2º piso, oficina 123, Capital Federal, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.

Las necesidades se refieren a: lavado y planchado de ropa (2º trimestre de 1984).

e. 21|2 Nº 1.406 v. 1|3|84

HOSPITAL NACIONAL "JOSE T. BORDA"

Expte. Nº 2020-4101000205|84-8

Llámase a Licitación Pública Nº 16|84, para el día 13 de marzo de 1984 a las 8.30 horas con el objeto de contratar la adquisición de pan para cubrir las necesidades del establecimiento durante el período de tres (3) meses, vigentes a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital, Tel. 26-8220; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 27|2 Nº 1.624 v. 7|3|84

HOSPITAL NACIONAL "JOSE T. BORDA"

Expte. Nº 2020-4101000204|84-1

Llámase a Licitación Pública Nº 17|84, para el día 13 de marzo de 1984 a las 9.30 horas con el objeto de contratar la adquisición de verduras para cubrir las necesidades del establecimiento durante el período de tres (3) meses, vigentes a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital, Tel.: 26-8220; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 27|2 Nº 1.625 v. 7|3|84

HOSPITAL NACIONAL "JOSE T. BORDA"

Expte. Nº 2020-4101000206|84-4

Llámase a Licitación Pública Nº 18|84, para el día 13|3|84 a las 10.30 horas con el objeto de contratar la adquisición de Víveres Secos para cubrir las necesidades del establecimiento durante el período de tres (3) meses, vigentes a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B. Capital, Tel. 26-8220, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 27|2 Nº 1.626 v. 7|3|84

HOSPITAL NACIONAL "JOSE T. BORDA"

Expte. Nº 2020-4101000207|84-0

Llámase a Licitación Pública Nº 19|84, para el día 13|3 84 a las 11.30 horas, con el objeto de contratar la adquisición de carne vacuna y pollos para cubrir las necesidades del establecimiento durante el período de tres (3) meses, vigentes a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital, Tel.: 26-8220: debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 27 2 Nº 1.627 v. 7,3|84

HOSPITAL NACIONAL "JOSE T. BORDA"

Expte. Nº 2020-4101000208 84-7

Llámase a Licitación Pública Nº 20 84, para el 5 de marzo de 1984 a las 8.30 horas con el objeto de contratar la adquisición de leche en polvo para cubrir las necesidades del Establecimiento, durante el período de tres meses, vigentes a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital, Tel.: 26-8220, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 27|2 Nº 1.628 v. 28|2|84

HOSPITAL NACIONAL "JOSE T. BORDA"

Expte. Nº 2020-4101000210'84-1

Llámase a Licitación Pública Nº 21'84, para el día 5 de marzo de 1984 a las 9.30 horas, con el objeto de contratar la adquisición de papas lavadas para cubrir las necesidades del Establecimiento durante el período de tres meses, vigentes a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros Barracas 375, P.B., Capital, Tel.: 26-8220, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.

e. 27|2 Nº 1.629 v. 28|2|84

HOSPITAL NACIONAL "JOSE T. BORDA"

Expte. Nº 2020-4101000211'84-8

Llámase a Licitación Pública Nº 22'84, para el día 5 de marzo de 1984 a las 10.30 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Derivados de carne para cubrir las necesidades del establecimiento durante el período de tres (3) meses, vigentes a partir de la fecha de emisión de la Orden de compra. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital, Tel.: 26-8220; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 27|2 Nº 1.630 v. 28|2|84

HOSPITAL NACIONAL "JOSE T. BORDA"

Expte. Nº 2020-4101000209'84-3

Llámase a Licitación Pública Nº 23'84, para el día 5|3|84 a las 11.30 horas con el objeto de contratar la adquisición de frutas para cubrir las necesidades del Establecimiento durante el período de tres (3) meses, vigentes a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital, Tel. 26-8220, debiendo dirigirse para pliegos e infomes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 27|2 Nº 1.631 v. 28,2|84

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO

Expediente Nº 2020-4102000143'84-9

Llámase a Licitación Pública Nº 12,84, para el día 6 del mes de marzo de 1984, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: pollos, con destino a este Establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 17|2 Nº 1.313 v. 28|2|84

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO

Expediente Nº 2020-4102000142'84-2

Llámase a Licitación Pública Nº 11|84, para el día 6 del mes de marzo de 1984, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: carne vacuna, con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 17,2 Nº 1.312 v. 28|2|84

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO

Expediente Nº 2020-4102000141'84-6

Llámase a Licitación Pública Nº 10'84, para el día 6 del mes de marzo de 1984, a las 8.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: pan francés con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 17,2 Nº 1.311 v. 28|2|84

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO

Expediente Nº 2020-4102000145 84-1

Llámase a Licitación Pública Nº 14|84, para el día 6 del mes de marzo de 1984, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: verduras, con destino a este Establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 17|2 Nº 1.315 v. 28|2|84

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO

Expediente Nº 2020-4102000146'84-8

Llámase a Licitación Pública Nº 15|84, para el día 6 del mes de marzo de 1984, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: frutas, con destino a este Establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 17 2 Nº 1.316 v. 28|2|84

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO

Expediente Nº 2020-4102000147'84-4

Llámase a Licitación Pública Nº 16|84, para el día 6 del mes de marzo de 1984, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: papas lavadas, con destino a este Establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 17|2 Nº 1.317 v. 28|2|84

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO

Expediente Nº 2020-4102000148|84-0

Llámase a Licitación Pública Nº 17,84, para el día 6 del mes de marzo de 1984, a las 11.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: víveres secos, con destino a este Establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 17|2 Nº 1.318 v. 28|2|84

Subsecretaría de Seguridad Social

INSTITUTO "URSULA LLONA DE INCHAUSTI"

Expediente Nº 22.483|83

Llámase a Licitación Pública Nº 71|84 para el día 13 de marzo de 1984, a las 14 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Ursula Llona de Inchausti", Cangallo 2048, Capital, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1984.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa Nº 120, 6º piso Of. 6.039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: $a 500.

e. 23|2 Nº 1.537 v. 5|3|84

Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llamado a Licitación Pública Nº 1872

Objeto: Ejecución por el sistema de "Ajuste Alzado" de los trabajos de construcción de un Edificio con destino a la Sucursal del Banco en la Ciudad de Formosa.

Ubicación: Avda. 25 de Mayo esquina Tucumán, Ciudad de Formosa, Provincia del mismo nombre.

Presupuesto Oficial: $a 5.147.333.

Garantía de Licitación: $a 51.473.

Fecha y hora de apertura: 30 de marzo de 1984, a las 11 horas.

Lugar de apertura: Gerencia de la Sucursal Formosa, calle España Nº 66, Local "2" Planta Baja.

Informes y pliegos: Gerencia Técnica, Dpto. Técnico Administrativo, División Licitaciones, calle Defensa Nº 192, 3er. piso, oficina Nº 3080, Capital Federal y en la Gerencia de la Sucursal Formosa.

e. 20 2 Nº 1.362 v. 9|3|84

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

Expediente Nº 23.672|83

Llámase a Licitación Pública Nº 74|84, para el día 8 de marzo de 1984, a las 15 horas, con el objeto de contratar la adquisición de telas con destino a: Hogar Santa Ana, J. M. Campos 1801, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires; Hogar San José y Anexo San Cayetano, J. M. Campos 1801, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires; Hogar Pedro Andrés Benvenuto, Ruta 7, Km. 49 ½, General Rodríguez, provincia de Buenos Aires; Subdirección de Ancianidad, Cangallo 524, Capital.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, ofic. 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 27|2 Nº 1.636 v. 28|2,84

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

Expediente Nº 24.217 83 y agregados

Llámase a Licitación Pública Nº 73 84, para el día 8 de marzo de 1984, a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de artículos de limpieza y aseo personal, con destino a: Instituto Saturnino E. Unzué, Jujuy 77, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires; Instituto Cayetano Zibecchi, Sección Chacras (B), Benito Juárez, provincia de Buenos Aires; Centro de Acción Familiar Nº 19, Ruta 21, entre Camino de Cintura y Los Aromos, ciudad General Güemes, provincia de Buenos Aires; Instituto Mariano Ortiz Basualdo, Las Armas, provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1984.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, ofic. 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 27|2 Nº 1.637 v. 28|2|84

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública con referencia a: la adquisición de formularios continuos fand-fould.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º piso, T.E. 45-5741 46-6663.

Valor del pliego: $a 200.

Fecha de apertura: 8|3|84 a las 14 horas.

e. 21|2 Nº 1.414 v. 1|3|84

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a: la conservación y mantenimiento de las instalaciones termomecánicas de la Institución.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, piso 7º, T.E.: 45-5741|46-6663.

Valor del pliego: $a 300.

Fecha de apertura: 23 4 84, a las 11 horas.

e. 20 2 Nº 1.363 v. 29,2|84

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

ACTUACION Nº 34|84

Llámase a Licitación Pública Nº 4|84, para el día 6 de marzo de 1984, a las 16 horas, para la adquisición de toallas de papel descartable.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Tribunal de Cuentas de la Nación, Salón de Actos, Hipólito Yrigoyen 1236, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse, para pliegos e informes, a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 13 a 18.30 horas, en la sección Compras y Suministros, 2º piso, oficina 202.

e. 27,2 Nº 1.642 v. 28|2|84